

EL ILUSTRADO DON TOMÁS DE NAVA-GRIMÓN Y PORLIER, V MARQUÉS DE VILLANUEVA DEL PRADO [1734-1779]

POR

MARCOS GUIMERÁ PERAZA

SUMARIO

I. *Nacimiento y primeros años.*—II. *Boda.*—III. *En el Cabildo de la Isla de Tenerife:* 1. Síndico Personero General: la Real Orden de 27 de marzo de 1759. 2. Regidor perpetuo del Ayuntamiento.—IV. *La Tertulia de Nava y la Historia de Canarias.*—V. *Coronel del Regimiento de La Laguna y Diputado a la Corte:* 1. Las Representaciones de Van de Walle de Cervellón de 1771 y 1772. 2. Su repercusión en las Islas.—VI. *Su arresto en el Castillo de Paso-Alto.*—VII. *Director de la Sociedad Económica:* 1. Emigración. 2. Libre comercio de géneros extranjeros. 3. Sobre la creación del Real Consulado Marítimo y Terrestre.—VIII. *Enfermedad y muerte.*

I. NACIMIENTO Y PRIMEROS AÑOS

Tomás Lino de Nava Grimón y Porlier nació en La Laguna el 28 de septiembre de 1734 y fue bautizado en la Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción ¹.

¹ He aquí su partida de Bautismo:

Don Segundo R. Cantero Vivas, Cura Párroco de Ntra. Sra. de la Concepción, de La Laguna, Diócesis y Provincia de Tenerife,
Certifica: Que en el Libro 17 de Bautismos, folio 79, se encuentra la Certificación bautismal, que transcrita literalmente dice así:

Su casa natal es el conocido Palacio de la Familia Nava, sito en la calle del Agua, frontera a la Plaza del Adelantado. Su frontis, de cantería azul, sería reedificado por don Tomás el año 1776 y se construyó la espléndida escalera, según nos informa su amigo don Lope de la Guerra². No es propiamente Palacio, salvo por su fachada³.

Era hijo de don Pedro Antonio de Nava Grimón y Aguilar [1700-1753], IV Marqués de Villanueva del Prado, y de doña Felipa Magdalena Porlier y Sopranis, que habían casado en la Parroquia de la Concepción de Santa Cruz de Tenerife el 13 de agosto de 1730.

Sus abuelos paternos fueron don Alonso de Nava Grimón y Alvarado-Bracamonte, II Marqués de Villanueva del Prado, y doña Catalina de Aguilar y Guzmán; y maternos don Esteban Porlier Du-Ruth y doña Rita de la Luz Sopranis Dutari y Fiesco. Era, pues, sobrino carnal de Antonio Porlier y Sopranis, doce años mayor; y pariente también de Francisco Xavier Machado-Fiesco y Yáñez, cuatro años mayor que él.

Los Nava estaban arraigados en la Isla desde principios del siglo XVI (1525). Los Grimones fueron conquistadores de Tenerife, y eran oriundos de Namur. Los Porlier, oriundos de Francia, siendo don Esteban Cónsul General de S. M. cristianísima Luis XIV en Canarias. Y los Sopranis eran de pro-

«En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna de Thenf. en veinte y ocho de Septiembre de mil septicientos treinta y quatro a. el Dor. Dn. Thomas Herdz Betancourt Abogado de los Rel. Consejos y Bdo. Servidor de esta Iglesia Parrochl. de Ntra. Sra. de la Concepción, desta Ciudad Bauticé a Thomás Lino hijo lexmo. del Thete. Coronel Dn. Pedro de Nava Grimón y Aguilar y de Dña. Fhelipa Porlier, fue su Padrino Dn. Esteban Joseph Porlier, vesinos desta dcha. Ciudad, habiendo nacido a veinte y tres del corrte. Tiene Óleo y Chrisma.—Dr. Thomás Hernández Betancourt (rubricado)».

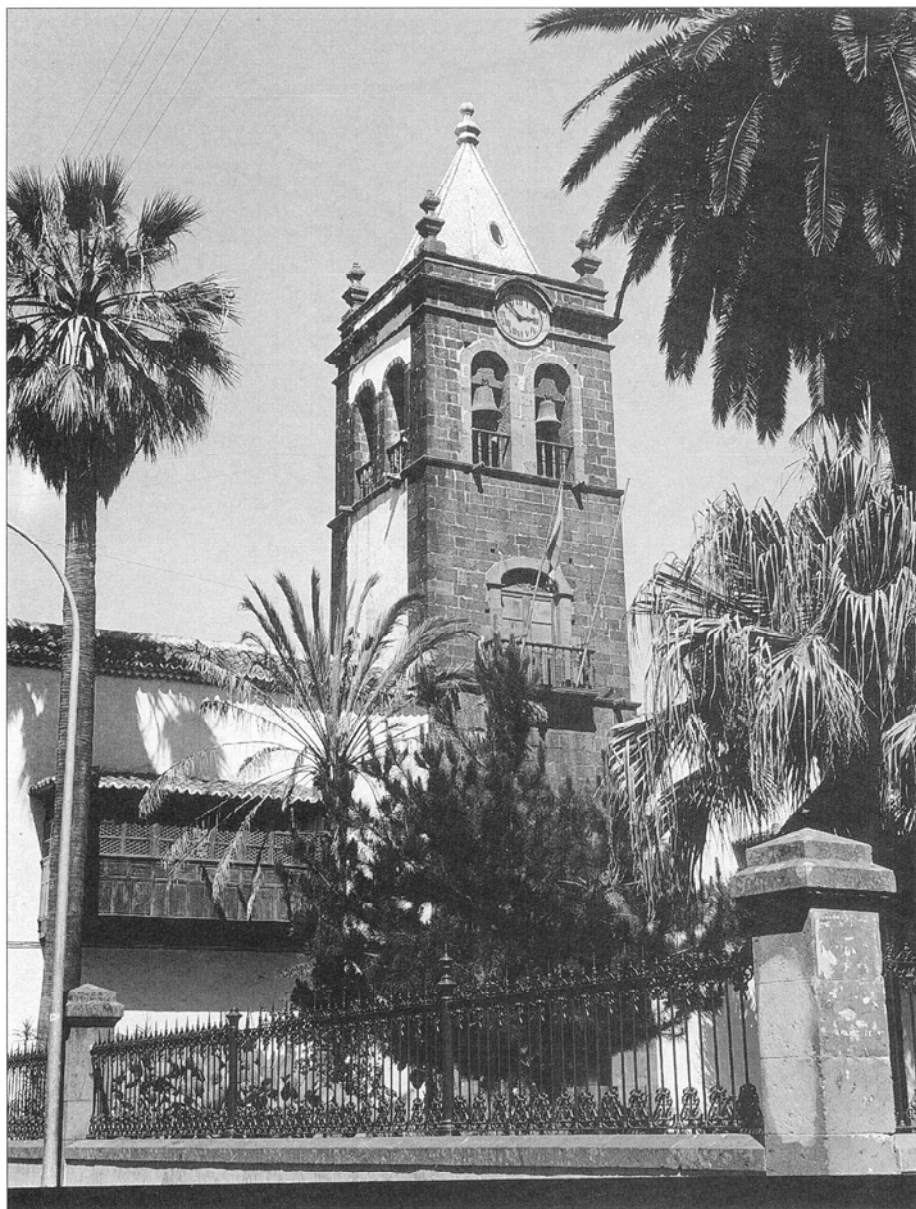
Concuerta con su original al que me refiero; y para que así conste, lo firmo y sello con el de esta Parroquia, a veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y tres.—Firma ilegible, rubricada.—Está en tinta el sello de la Parroquia.

² LOPE ANTONIO DE LA GUERRA Y PEÑA: *Memorias (Tenerife en la segunda mitad del siglo XVIII)*, El Museo Canario, Las Palmas, Cuaderno II, años 1771-77, 1955, p. 112.

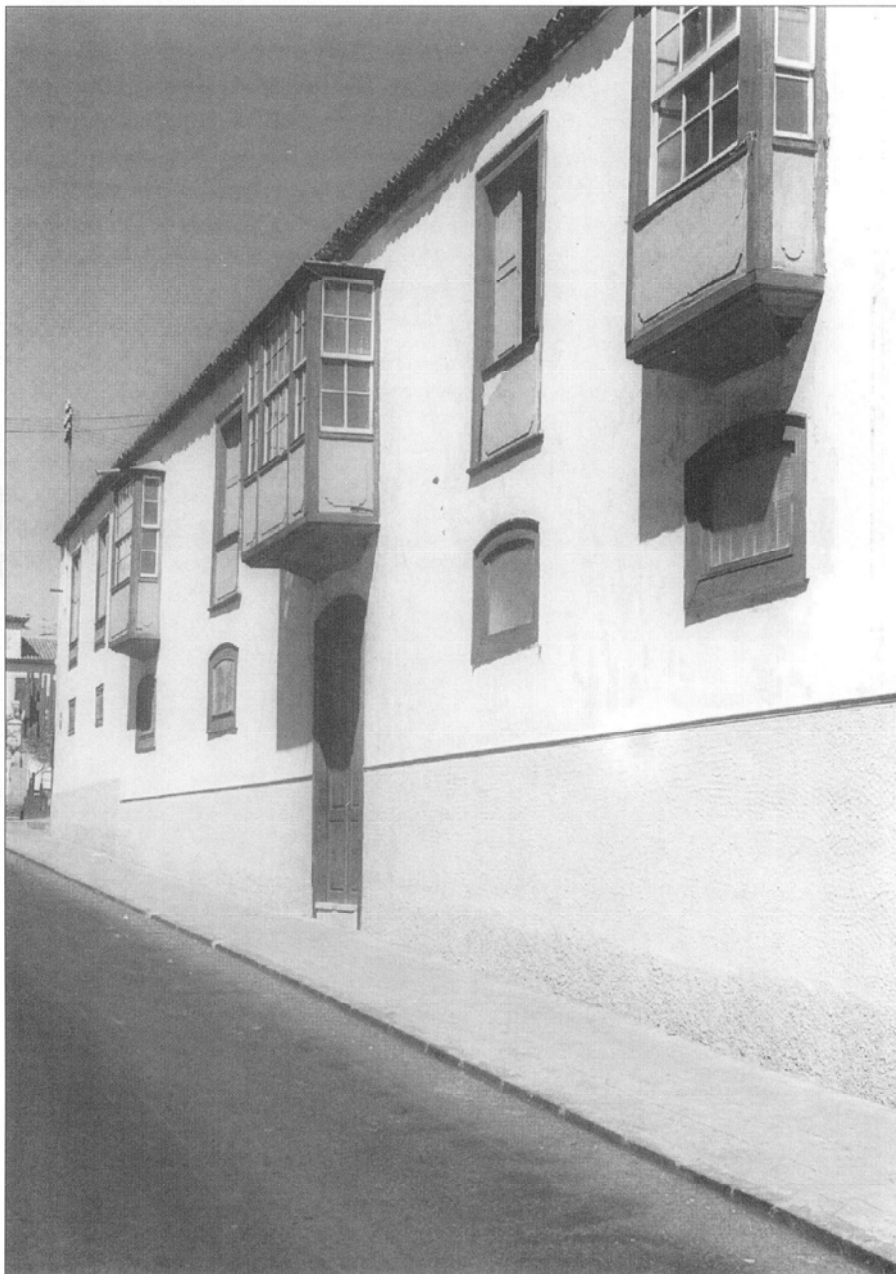
³ FERNANDO G. MARTÍN RODRÍGUEZ: *Arquitectura doméstica canaria*, «Aula de Cultura de Tenerife», 1978, p. 216. Ver el Palacio de Nava en nuestra lámina I.



Palacio de Nava. [Reproducción, Díaz Febles.]



Convento de San Agustín. [Foto, Salvador Lecuona.]



Convento de Santo Domingo. [Foto, Díaz Febles.]



Castillo de Paso-Alto. [Reproducción, Díaz Febles.]

cedencia genovesa, arraigada aquí de tres generaciones, desde Cádiz.

Muy probablemente, como todos los de su generación, don Tomás estudiaría en los conventos de San Agustín y de Santo Domingo ⁴.

No conocemos ningún retrato de nuestro personaje. Sólo sus cartas y las firmas puestas al pie de los documentos que fue elaborando a lo largo de su corta vida. Su estudio pone de manifiesto que debió de ser hombre de gran agudeza y, quizá, un tanto atropellado, como quien tropieza frecuentemente con las sillas. Su rúbrica es típica de la época en que le tocó vivir.

II. BODA

Don Tomás Lino de Nava casó en la Iglesia de la Concepción de la Villa de La Orotava el 23 de mayo de 1754 con doña Elena Josefa Benítez de Lugo y Ponte ⁵. De esta unión procrea-

⁴ Ver nuestras láminas II y III.

⁵ He aquí su partida de matrimonio:

Parroquia Matriz de la Inmaculada Concepción. La Orotava.

(Copia literal del Acta de Matrimonio, hecha el día 21-7-1993).

Nota marginal: D. Tomás de Nava y Grimón, Marqués de Villanueva del Prado y Dña. Josefa Benítez de Lugo Aponte Giménez. Libro V, folio 182 vto.; núm. 14.

«En veintitrés de Mayo de mil setecientos cincuenta y cuatro años, yo el Maestro Fray Manuel Abreu, del Orden del Patriarca San Agustín, en virtud de comisión del Ilmo. Señor Don Fray Valentín, Obispo de estas Islas, del Consejo de su Majestad, casé solemnemente por palabras de presente, según orden de nuestra Santa Madre Iglesia, a D. Tomás de Nava y Grimón, Marqués de Villanueva del Prado, vecino de la Ciudad de La Laguna, hijo legítimo de los Marqueses de dicho título, D. Pedro de Nava y Grimón de Aguilar y Dña. Felipa Pourlyer, difuntos, con Dña. Elena Josefa Benítez de Lugo y Saavedra Aponte Giménez, vecina de esta villa de La Orotava, hija legítima de D. Francisco Baptista de Lugo y Saavedra, señor de las Islas de Fuerteventura y Lanzarote y Dña. Paula de Aponte Giménez, por constarme de su mutuo consentimiento, aviéndoles dispensado las tres proclamas que previene el Derecho y no teniendo impedimento que les embarazase, y en nombre del Ilmo. Sr. Marqués de Villanueva del Prado, que no pudo hallarse presente, al referido D. Francisco Baptista de Lugo y Saavedra, su apoderado, con el poder antecedente otorgado en esta ciudad de La Laguna por ante D. Mateo Miguel

rían ocho hijos. De entre ellos, el más destacado sería don Alonso, VI del Título.

Don Tomás era ya Marqués de Villanueva del Prado por haber fallecido su padre, don Pedro, IV Marqués, el año anterior de 1753.

Refiere mi amigo Enrique Romeu que «entre los papeles de su biblioteca guarda uno con unos versos que le hicieron cuando se casó», obra de una poetisa desconocida; que él descartara fuera la hermana de Viera, doña María, quien por entonces vivía en el Puerto de la Cruz de Orotava. Sugiere que quizá fuese su autora Juanita del Hoyo, que vivía en La Laguna y tenía por entonces diecisiete años ⁶.

III. EN EL CABILDO DE LA ISLA DE TENERIFE

1. *Síndico Personero General: la Real Orden de 27 de marzo de 1759*

Don Tomás de Nava fue elegido Síndico Personero General de la Isla «por la Junta de Ciudadanos Nobles» de 15 de enero de 1758; y como tal elevó una Memoria al Rey —Fernando VI— «contra la mala administración de que era vícti-

de la Cruz, Presbítero, a veintidós del corriente que lo aceptó y concurrió al matrimonio, dando y recibiendo la mano de esposa en persona de este marqués a esta Dña. Elena Benítez de Lugo, siendo testigos los muy Licenciados D. Fray Baltasar Quintero, Lector jubilado y Definidor Fray José de Herrera, Lector de Prima, del Orden del Patriarca San Francisco, Capitán D. Antonio Francisco Benítez de Lugo, D. Pablo de Alfaro y Aponte, D. Francisco Estévez de Oramas y D. José Antonio Encinoso, vecino de esta Villa, y lo firmé D. Manuel Abreu».

Espero que le sirva de gran ayuda esta copia, que pudimos encontrar con cierta facilidad, así como descifrar la lectura, que no resulta del todo fácil.

La Orotava, 21 de julio de 1993.—El Sacerdote Encargado, P. Gabriel Salazar.—Rubricada.—Hay dos sellos de tinta que se leen, respectivamente: «Parroquia de Ntra. Sra. de la Concepción-La Orotava» y «Parroquia Matriz de Ntra. Sra. de la Concepción-Archivo La Orotava-Tenerife».

⁶ ENRIQUE ROMEU PALAZUELOS, CONDE DE BARBATE: *Don Tomás de Nava o el honor*, trabajo inédito que me ha sido generosamente facilitado por su autor, a quien aquí testimonio mi gratitud.

ma su país y con muchas y muy notables mejoras introducidas bajo su iniciativa e inspiración», según se lee en el *Nobiliario de Canarias* ⁷.

Refiere Viera que Machado Fiesco, diputado del Cabildo en la Corte, había obtenido una Real Cédula que impedía la extracción de seda en rama de las Islas; y otra [de 6 de marzo de 1758] que prohibía la entrada de aguardientes y vinos extranjeros. Pero que como ésta prevenía que en caso de faltar «para los abastos públicos y surtimientos de los registros del permiso a la América pudiesen ser admitidos los de España, Mallorca e Ibiza, mandó el Comandante General —don Juan de Urbina— que los cosecheros de las tres ciudades Canaria, Palma y Tenerife nombrasen un diputado por cada una, para que, de acuerdo con el mismo Comandante, juzgasen los casos de verdadera necesidad» ⁸.

Parece evidente que aquella Real Cédula de 6 de marzo de 1758 no sólo no dejó satisfecho a Machado Fiesco, que había sido el gestor que la obtuvo, sino también al Cabildo lagunero, que, en sesión del 10 de julio, revocó los poderes dados a su

⁷ *Nobiliario de Canarias*, tomo I, La Laguna, 1952, p. 897.

⁸ JOSEPH DE VIERA Y CLAVIJO: *Noticias de la Historia General de las Islas Canarias*, sexta edición. Introducción y notas por Dr. Alejandro Cioranescu. Segundo tomo, Goya Ediciones, Santa Cruz de Tenerife, 1971, pp. 367-8.

El Cabildo, en sesión del 10 de julio de 1758 y en virtud de lo dispuesto por la citada Real Orden de 6 de marzo anterior, dijeron difieren

en este asunto para el día lunes diez y siete del corriente respecto a que tiene este Cabildo que considerar en beneficio propio sobre el permiso de admisión de caldos de los parajes que contiene dicha Real Orden, y haberse tratado largamente en años pasados sobre que no entren por haberse conocido los grandes perjuicios que con ellos se ocasionen y considerarse por preciso suplicar a S. M. que Dios guarde sobre dicho asunto y para proceder con los fundamentos correspondientes el Sr. Procurador mayor en el intermedio de estos días procure el afrontar y se tengan presentes los acuerdos y demás papeles de esta dependencia, y los Caballeros Diputados de Cortes respondan a Su Excelencia a dicha Carta con copia del acuerdo.

[A.H.M.L.L., Oficio 1.º, Libro 37.º, 22-9-1755/13-5-1765, folio 68 recto y verso].

Debo este traslado y muchos otros de aquel archivo a la pericia y generosidad de mi buen amigo Luis González Duque, director de dicho Centro, a quien expreso mi gratitud.

representante en Madrid ⁹; lo que motivó un ardoroso oficio del Comandante General don Juan de Urbina de fecha 15 siguiente, en el que defiende a Machado y su gestión en Madrid con elocuentes términos y solicita la anulación de dicho acuerdo:

No puede V. S. ignorar —dice al Cabildo— que el actual Diputado Don Francisco Machado ha desempeñado este encargo con la mayor vigilancia y exactitud, pues en menos de un año se han despachado a su instancia varios Expedientes útiles...

Y pasa a enumerar todas sus gestiones exitosas para añadir:

Considérelo V. S. y lo menos que hallará es el desaire de un Capitular suyo, que hasta aquí se ha desempeñado con tanto esmero... ¹⁰.

Machado Fiesco seguiría siendo por esos años el Diputado en la Corte del Cabildo tinerfeño.

Señala Viera que don Tomás de Nava «pidió en el célebre ayuntamiento convocado a este fin se suplicase al Rey la absoluta prohibición de aguardientes y vinos forasteros, sin excepción de caso alguno». Y parafrasea los argumentos del Marqués de Nava, que en esa parte dicen:

Y siendo constante y notorio que a la Isla le sobran siempre para su abasto, para la permisión, y aun para el Comercio de Extranjeros, es dañoso el que con motivo alguno se deje la puerta abierta a la entrada, y de ello se pueden seguir en lo futuro graves inconvenientes al Público.

⁹ Ver Acuerdo Cabildo de 10 de julio de 1758.

¹⁰ Puede verse el oficio del Comandante General don Juan de Urbina en A.C.T., año 1758, D-XIV, 22: «Diputados en la Corte de S.M.».

El oficio de Urbina fue visto —y se insertó en el texto del acta— en la sesión del Cabildo de 17 de julio de 1758. El debate sobre el tema de la revocación del poder continuó en ese día y en la siguiente sesión del 21 del mismo mes: acordándose por mayoría suplicar al Rey la prórroga del plazo por el cual se había otorgado el poder a Machado Fiesco.

Así lo acordaría el Cabildo en dicha sesión del 17 de julio de 1758. En efecto, en tal sesión se leyó el Memorial presentado por Villanueva del Prado, que solicita se suplique al Rey

a fin de que se digne mandar totalmente la prohibición sin exceptuar caso alguno, por ser así conveniente al bien general de la Isla y que de lo contrario apelara para la Real Audiencia y protestando de la nulidad del Cabildo y que se le diese testimonio ¹¹.

El Cabildo acordó suplicar a S. M.

se sirva declarar no tenga lugar la extensión y permiso de que con motivo de falta entren en estas Islas Aguardientes ni Vinos de España, Mallorca ni de otra parte alguna, lo que ejecutan los señores diputados de Corte con los papeles que sean necesarios para obtener el corriente despacho de la Real Piedad ¹².

Reconoce Viera que tal representación [de 17 de julio de 1758] «tuvo más séquito entre los hacendados que entre los dueños de navíos»; pero que la Real Orden de 27 de marzo de 1759 declaró que los vinos extranjeros no se podían embarcar en nuestros registros».

Bethencourt Massieu amplía todo en un importante trabajo escrito hace años ¹³. Refiere que «el revuelo que produjo la excepción contenida en el decreto [“salvo en caso de escasez”] entre los miembros del Cabildo y cosecheros fue enorme». Y que el «Comandante General y armadores de Santa Cruz se oponen a la prohibición total, porque tal medida iría en favor exclusivo de los cosecheros y en perjuicio de la Comunidad». El Comandante exige del Cabildo que obligue a los coseche-

¹¹ Vid. *Representación del Síndico Personero en razón a que este Cabildo suplique a S. M. se prohíba la entrada en Islas de Vinos y Aguardientes de otras partes*, A.C.T., Vinos y Aguardientes, V-II, 7, s. l.

¹² A.H.M.L.L., Oficio 1.º, Libro 37.º, 22-9-1755/13-5-1765, folios 71 y su vuelto y 72.

¹³ ANTONIO DE BÉTHENCOURT MASSIEU: «Canarias e Inglaterra: el comercio de vinos (1650-1800)», en *A.E.A.*, núm. 2, 1956, pp. 297 y sigs. *A.C.T.*, *Vinos y Aguardientes*, II-7, Acta sesión 19 diciembre 1758.

ros —morosos dice— a «nombrar un representante para dar cumplimiento al decreto». El 11 de diciembre, el Ayuntamiento convoca un Cabildo general abierto con tal fin, «y al mismo tiempo, encarga a su diputado en Madrid [Francisco Xavier Machado Fiesco] para que, forzando los argumentos y presiones, obtenga la prohibición total, cosa que molestó a la primera autoridad».

El Cabildo —prosigue— «fue alborotado y se discutieron los pros y contras con bastante ardor». El Prior de San Agustín hizo distingos «físicos y morales» ante una posible escasez, «con 19.000 pipas cosechadas en ese año, y eso que no fue sino de los medianos».

La contestación de los partidarios de la prohibición total fue radicalísima: «El marqués de San Andrés [el viejo don Cristóbal del Hoyo] y demás caballeros ciudadanos dijeron que prestarse a disputar si la nieve es blanca o negra, o si la culpa es más hermosa que la gracia, *era una broma del entendimiento*, porque en El Sauzal hay viñas de riego, sonlo todas las del pago de La Orotava, Camora, los Realejos, Las Ramblas, las Cañas de Icod, San Felipe, Garachico, Silos y Buenavista, con cuyo beneficio es imposible moral que nos falten vinos, a lo que sufraga trescientos años de experiencia, en que jamás en ellos nos han faltado vinos para el abasto común, para enviar muchas miles de pipas para la parte del Norte, para llevar la permisión que el Rey nos da para la América y para proveer las Islas de Lanzarote y Fuerteventura».

Concluye este apartado diciendo que hubo una abultada mayoría en favor de la prohibición a rajatabla, con los votos en contra de algún prior de convento y del representante santacrucero. Se obtuvo la Real Orden de 27 de marzo de 1759, que establece «la prohibición absoluta de introducir en las Islas vinos y aguardientes forasteros, sin excepción alguna».

Pero este asunto aún traería cola. El Comandante General don Domingo Bernardi, en oficio del 31 de agosto de 1764, se dirige a don Juan Franco de Castilla y don Lope de la Guerra —a la sazón Diputados Fieles Ejecutores del Cabildo— considerando que la admisión de vinos y aguardientes es negocio

«privativo a mis facultades, y que en él no tiene que hacer ese Ayuntamiento ni VV. SS. como sus diputados», solicitando el envío inmediato de toda la documentación sobre el tema. A ello respondieron los destinatarios diciendo que ese día finalizaba su mandato y que lo pondrían en conocimiento del Cabildo.

Éste tuvo lugar el siguiente día 1.º de septiembre de 1764. Y allí, a la vista de la documentación presentada y del informe oral de Franco y don Lope, acuerda enviar copia autorizada de las diligencias con testimonio del acuerdo al Comandante General;

y respetuosamente se pone presente a S. E. que son graves los perjuicios que resultan de turbarse e impedirse el uso y ejercicio de las respectivas facultades: Que este asunto de vinos y aguardientes forasteros (por haberse concebido desde la antigüedad y experimentado en todos tiempos su grande importancia), se ha mirado con mucha seriedad y no se ha omitido diligencia ni atención alguna para precaver su perniciosa entrada y castigar a los introductores, quienes no olvidan pretexto ni artificio para lograr impunemente su depravado intento: Que será muy sensible para la Isla el encontrar embarazos en la práctica de unas diligencias tan útiles y fundadas en Reales órdenes, particulares Ordenanzas de la Isla, acuerdos de Cabildos generales y en el derecho más notorio y universal de los Ayuntamientos; y finalmente que el Cabildo espera que mirando S. E. lo que va expuesto con la reflexión y espíritu de paz que se necesita, no sólo no perturbará las facultades del Ayuntamiento y sus convenientes providencias sino que las auxiliará y promoverá como corresponde ¹⁴.

* * *

De anotar aquí que en los tres primeros días de junio de 1760 se celebró en La Laguna «el solemne acto de levantar pendones por el glorioso soberano —Carlos III—, bajo cuyos

¹⁴ A.H.M.L.L., Oficio 1.º, Libro 37.º, 22-9-1755/13-5-1765, folios 258, su vuelto y 259.

auspicios prospera todo el Reino». El propio Viera imprimiría —sin su firma— una *Compendiosa noticia de las cordiales demostraciones con que celebró la proclamación de nuestro muy amado Rey D. Carlos III la ciudad de La Laguna* [Santa Cruz de Tenerife, 1760]. Levantó el Real Pendón don Domingo Miguel de la Guerra y Ayala, Regidor Decano, por muerte del Alférez Mayor. Y en Madrid felicitó al Rey y besó su Real mano, la de la Reina, príncipe de Asturias, infantes y Reina Madre el citado Diputado don Francisco Xavier Machado y Fiesco, en nombre de las Islas Canarias.

2. Regidor perpetuo del Ayuntamiento

Fue don Tomás de Nava elegido Regidor Perpetuo del Cabildo tinerfeño, en el lugar de su primo hermano don Cristóbal Castillo Nava y Viña, Marqués de las Cuevas del Becerro, por Real Título de 28 de abril de 1760; y tomó posesión de su cargo el 14 de julio siguiente. Con él tomaron posesión, entre otros, sus íntimos amigos don Fernando de la Guerra y del Hoyo y don Lope de la Guerra y Peña, quien nos ha dejado una reseña de la sesión en sus citadas e impagables *Memorias*. Ya eran Regidores —hasta un total de veintisiete— Francisco Xavier Machado Fiesco, que «está de Diputado en la Corte», y don Fernando de Molina y Quesada, otro íntimo amigo de aquellos sobre quien también hemos de volver¹⁵.

Cesó en el mando Urbina y en julio de 1761 llegó el nuevo Camandante General, don Pedro Rodríguez Moreno Pérez de Oteyro. El 1.º de enero de 1762 son nombrados Nava y Guerra Diputados de Corte. Se declara la guerra contra Inglaterra y Portugal y entonces se promueve una junta militar de defensa, con el beneplácito del Corregidor don Martín de Roxas y Teruel, que el 16 de mayo de 1762 quedó constituida e integrada por los Regidores don Pedro Fernández de Ocampo, don Fernando de la Guerra y el Marqués de Villanueva del Prado;

¹⁵ LOPE DE LA GUERRA: *Memorias*, cits., Cuaderno I, años 1760-70, Las Palmas, 1951, pp. 33-34.

los coroneles don Juan Bautista de Franchi y don José Jacinto de Mesa; el Sargento Mayor don Álvaro Machado Fiesco y los Capitanes don Amaro José González de Mesa y don Antonio José Eduardo ¹⁶. El Cabildo de Tenerife formó además un *Plan de defensa o instrucción del Cabildo para caso de invasión*, que fue elaborado en la sesión del 25 de mayo de 1762, con distribución en seis secciones. En la de *Viveres* fue nombrado, entre otros, Fernando Molina; en la de *Conducción*, entre otros, Fernando de la Guerra; y en *Municiones*, único, Lope de la Guerra y Peña. Firman el Corregidor don Martín José de Rojas y Teruel y don Fernando de la Guerra ¹⁷. Don Tomás de Nava quedó como encargado del *Cabildo* en unión de otros Regidores.

De notar que la decadencia de las relaciones mercantiles con Gran Bretaña se acentuó en esta época, entre otras causas, porque habiéndose interrumpido el consumo de los malvasías por las guerras, «los ingleses habían adaptado el gusto a los vinos de otros países». Y se produce una *Represen-*

¹⁶ VIERA: *Noticias...*, cits., p. 374, nota 2. Cita la felicitación de D. Ricardo Wall el 11 de mayo de 1763: «Que el rey se había dado por bien servido del cuidado y diligencia con que en la ocasión de la guerra procuró el Ayuntamiento la defensa de la Patria; y que S. M. había oído con particular satisfacción la relación de las disposiciones que se tomaron, de que le había dado cuenta el diputado don Francisco Javier Machado y Fiesco».

El Cabildo de Tenerife tuvo conocimiento de esa carta de felicitación en la sesión celebrada el 27 de junio de 1763, por manifestación que hicieron en ella los Diputados de Corte Marqués de Villanueva del Prado y Fernando de la Guerra, de otra carta recibida de Machado Fiesco de 13 de mayo, a la que acompañó la del ministro Wall del día 11 anterior.

Se acordó entre otras cosas dar las gracias a Machado

por lo mucho que se distingue su celo en honor de su Cabildo y en beneficio de su Patria.

[Oficio 2.º, Libro 25.º, folios 105 vto., 106 y 107, 1-1-1761/3-4-1766].

¹⁷ ANTONIO RUMEU DE ARMAS: *Piraterías y ataques navales contra las Islas Canarias*, tomo III, 2.ª parte, C.S.I.C., «Instituto Jerónimo Zurita», 1950, pp. 733-735, como existente en el Archivo del Cabildo de Tenerife, letra P, leg. 1, núm. 7, docs. 8 y 15. Debo el *Plan de Providencias, encargos y Órdenes* del Cabildo [A.H.M.L.L., Sección 1.ª, P-III, 8] al citado historiador Luis González Duque.

tación del Marqués de Villanueva del Prado y don Fernando José de la Guerra de fecha 30 de junio de 1763¹⁸.

En esa Representación de 30 de junio de 1763, sus autores Nava y Guerra, ante la anunciada «Visita y Residencia» a los escribanos por un Juez Visitador y Oficial Receptor, exponen las calamidades a que se han visto sometidas las Islas «de doce años a esta parte». Empezó con «la hambre»; siguió con «la Guerra contra la Corona de la Gran Bretaña»; en la conquista de La Habana por los ingleses «perdieron los isleños cinco Registros de su permisión y con ellos cuantiosos caudales e intereses, a más de crecidas sumas que tenían en sus Correspondientes de aquella Plaza»; y todavía en febrero de ese año «cuando ya iba a cerrarse el término de las hostilidades, apresaron los Ingleses un Registro que retornaba de Caracas bastante interesado».

Las Islas se encuentran los Navíos perdidos y sus Almacenes vacíos de granos, «sin dinero y sin frutos». Los Escribanos en paro sometidos a nueva inspección, costosísima como fue la anterior.

Por todo ello solicitan el indulto; y si no fuera posible la sustitución del Juez y Receptor por el Corregidor o algunos de los Alcaldes o Abogados, «para aliviar los costos de la Visita». Incluso están los Escribanos todos «resueltos a renunciar sus oficios», de los que «no hay otros capaces de manejarlos».

La suscribe también D. Martín Joseph de Roxas y Teruel, Corregidor.

* * *

En 1.º de enero de 1764 se eligieron las Diputaciones anuales en el Cabildo. Como Diputados de Corte resultaron reelegidos nuestro personaje don Tomás de Nava-Grimón y don

¹⁸ JOSÉ PERAZA DE AYALA: *El régimen comercial de Canarias con las Indias en los siglos XVI, XVII y XVIII*, Publicaciones de la Universidad de Sevilla, núm. 3, 1977, p. 142, nota 409, como existente en el A.C.T., I-II, núm. 20. Debí el texto de la *Representación* de Nava y Guerra [A.H.M.L.L., Sección 1.ª, I-II, 20] al repetido amigo Luis González Duque.

Fernando de la Guerra y del Hoyo. Precisamente, a ellos dos se decidiría por el Cabildo enviarlos como Representantes suyos ante el Rey. Así lo recoge Bethencourt cuando reseña las discusiones habidas en los Cabildos extraordinarios de 21 y 24 de noviembre de 1764, ante la representación hecha por el Síndico Personero don Lorenzo Salazar y Frías, sobre la situación misérrima de la Isla, sus clases sociales y su campo, por no existir prácticamente el comercio con Inglaterra¹⁹.

En efecto; en sesión del Cabildo de 21 de noviembre de 1764 se vio la Representación del Síndico Personero General de la Isla Lorenzo Salazar y Frías. En su vista acordó que

los Sres. Marqueses de la Villa de Sn. Andrés y el de Villanueva del Prado, Diputados de Corte, hagan todas representaciones correspondientes conforme a lo conferenciado y a lo que en otros acuerdos se ha expuesto, tanto en la Corte como a los Sres. Ministros de S. M. en estas Islas a quienes toque y corresponda pedir el remedio más pronto y oportuno, y a quienes suplica este Ayuntamiento por sus buenos oficios para la Superioridad. Y dichos Sres. Diputados no omitan diligencia conforme a la gravedad del asunto del que sin duda depende no sólo la conservación y utilidad de Tenerife sino de las demás Islas.

Y asimismo, en otro sí, que

conforme con los acuerdos antecedentes en que se ha pedido y representado a fin de la extensión de este permiso a la América se pida con instancia se restablezca el Registro a Buenos Aires o la concesión al de Veracruz, o de Cartagena; lo que se encarga a los dichos Sres. Diputados y para todo se escriba al Sor. Dn. Francisco Machado a quien igualmente encarga la Isla emplee la mayor solicitud que acostumbra y se ha experimentado felizmente en otras Dependencias²⁰.

¹⁹ BÉTHENCOURT MASSIEU: «Canarias e Inglaterra...», cit., pp. 288-289. A.C.T., sesiones de 21 y 24 de noviembre de 1764, Lib. de Acuerdos, XXXVII, Of. 1.º, folios 264, 268 y 269. Y *Vinos y Aguardientes*, II, 17.

²⁰ A.H.M.L.L., Oficio 1.º, Libro 37.º, folios 263 vto., 264 y vto. y 265, 22-9-1755/13-5-1765.

Pese a éxitos iniciales, la gestión fracasaría totalmente quince años después. Pero nosotros desconocemos a estas fechas las gestiones en Madrid de nuestros dos representantes.

Cuando en diciembre de 1767 muere su primo el Marqués de las Cuevas del Becerro, del que provenía su título de Regidor, Nava decide retirarse a su casa y «confundirse con la multitud», como gustaba decir.

* * *

Desde 1.º de abril de 1768 es nuevo Comandante General don Miguel López Fernández de Heredia. Y el 1.º de septiembre de 1769 llegó el coronel don Nicolás de Macía Dávalos, en su carácter de Inspector General de nuestras Milicias. Con uno y otro hemos de ver a nuestro don Tomás de Nava, aunque en contrario sentido.

Rumeu de Armas²¹ nos informa que fue «tan exagerado y desmedido el goce de fuero que varón tan sesudo como don Tomás de Nava y Porlier, marqués de Villanueva del Prado, en su *Carta sobre los desórdenes militares*, que dirigió el 9 de febrero de 1769 al oidor y Fiscal de la Real Audiencia don Julián de San Cristóbal y Eguiarreta, no puede menos de lamentarse

de que el *fuero*, a que se ha procurado dar una *extensión monstruosa*, es perjudicial al buen régimen de la Provincia y a los tribunales esenciales del Reino²².

De momento, un Cabildo general abierto elige como Diputado a la Corte al Marqués de Villanueva del Prado (18 de mayo de 1769) para defender el libre comercio a los puertos menores de América. Pero pese a lo justo del nombramiento y a la aprobación oficial (Comandante General, Audiencia,

²¹ RUMEU: *Piraterías...*, cit., pp. 730 y sigs.

²² Carta del Marqués de Villanueva del Prado a Julián de San Cristóbal y Eguiarreta de 9 de febrero de 1769 [cit. por RUMEU DE ARMAS: *Piraterías...*, cits. A.C.T., P., leg. 1, núm. VII, docs. 8 y 15]. Y MANUEL DE OSSUNA Y VAN-DEN-HEEDE: *El regionalismo en las Islas Canarias*, tomo segundo, Santa Cruz de Tenerife, Imp. y Lib. A. J. Benítez, 1916, p. 18.

Canaria y La Palma) el expediente aún se demoraría ¡dos años! Comenta don Lope: «Pero no habiéndose podido aún juntar cosa notable, así por la poca unión que hay en estos asuntos, como por la misma miseria de las Islas, no ha tenido efecto»²³. Volveremos sobre esta Diputación más adelante.

Anotemos que don Tomás perteneció a la Esclavitud del Santísimo Cristo de La Laguna; y que don Martín José de Roxas y Teruel vuelve de Corregidor y Capitán a Guerra de Tenerife y La Palma el 16 de mayo de 1770. Pero como quiera que Viera y Clavijo embarcó el 12 de octubre de ese año 70 para la Península, interrumpo ahora esta relación para hablar de la famosa tertulia.

IV. LA TERTULIA DE NAVA Y LA HISTORIA DE CANARIAS

1. La famosísima Tertulia de Nava debe su nombre no sólo al Palacio donde tenía lugar, sino muy principalmente al dueño de la Casa, nuestro don Tomás de Nava-Grimón y Porlier, V Marqués de Villanueva del Prado. Debió iniciarse con don Fernando de la Guerra y del Hoyo-Solórzano [1734-1799] —coetáneo riguroso de don Tomás y vecino suyo de la calle del Agua— sobre 1752, aumentándose con la llegada al siguiente año del no menos famoso don Cristóbal del Hoyo-Solórzano y Sotomayor, Vizconde del Buen-Paso y Marqués de la Villa de San Andrés. Puede considerársele consolidada sobre 1760. Muchos personajes la componían y han sido debidamente censados por el historiador Enrique Romeu Palazuelos en la obra a ella dedicada especialmente²⁴. Nombres como don Fernando de Molina y Quesada, los numerosos

²³ LOPE DE LA GUERRA: *Memorias*, cits., p. 142.

En el A.H.M.L.L. existe un Expediente [D-XV, 2. 1769. Diputados a la Corte de S. M., 4] que contiene los «Papeles conducentes a la Contribución de los Pueblos de esta Isla para el costo del Diputado que pasa a la Corte de Madrid a la pretensión del Comercio Libre para estas Islas Canarias».

Debo igualmente su conocimiento a mi amigo Luis González Duque.

²⁴ ENRIQUE ROMEU PALAZUELOS: *La Tertulia de Nava*, La Laguna, Tenerife, 1977, núm. 3 de las publicaciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

miembros de la familia Franchi y, sobre todo, el del polígrafo Viera y Clavijo, llenan más de diez años de la vida de esta Tertulia, de la cual también dejó constancia otro tertuliano importante, el ya citado don Lope de la Guerra, que nos refiere los numerosos viajes a diferentes puntos de la geografía tinerfeña. Al Valle de Guerra, a la Casa de la Hacienda del Marqués de Nava; y a la Hacienda de la Caldera de Tegueste de don Francisco García de la Guerra, en septiembre de 1763, cosa que repetirían en el mes de octubre. En mayo de 1764, a la casa de don Francisco de La Hanty en Geneto. En abril de 1765, a Tegueste, a la casa de don Juan Antonio de Porlier y Sopranis, con motivo de la boda de su hija con don Martín de Salazar. La gran excursión a Daute, el heredamiento propiedad de don Juan Antonio de Franchi y Ponte, en el mes de julio de ese mismo año, de cuyo viaje escribiría un detallado *Diario* el propio don Lope, y del que salieron la famosa «Noticia de Diego Pun» y las no menos célebres «Gacetas de Daute». El viaje a Santa Cruz, «acompañando a unas señoras», a la casa que allí tenía don Juan Bautista de Franchi y Benítez de Lugo en el mes de octubre siguiente. Otra vez a Tegueste en julio de 1766, «por convite que nos hizo don Fernando de Molina». Y el 25 de agosto a Las Mercedes. Etc., etc.

Y ya que hemos nombrado las «Gacetas», no estará de más decir que Viera, en las sabrosísimas «Capitulaciones» que en el número 3 de la *Gaceta de Daute* fecha a 7 de agosto en La Orotava, y bajo el artículo Quinto, incorpora la siguiente restricción: «El Sor. de Villanueva, se conducirá de aquí en adelante, pura y simplemente como un Marqués y como un Mayoralazgo»²⁵.

Pero la muerte de don Juan Antonio de Franchi, ocurrida en septiembre de 1877; la de don Juan Bautista de Franchi, en julio de 1767; los viajes de los Jóvenes Franchi's; y, sobre todo, la marcha de Viera a Madrid, llevaron la tertulia a su decadencia, aunque todavía se registraran algunos viajes en años posteriores. Ya se lo dijo el propio Marqués de Nava a Viera en su primera carta, fechada a 16 de enero de 1771:

²⁵ ROMEU: *La Tertulia...*, cit., p. 120.

«Habiendo faltado Vmd. de aquí, faltó de una vez el espíritu y la sal de todas nuestras juntas (...) no hay ni habrá quien llene el lugar de Vmd., con respecto a nuestro gusto y a nuestra confianza...»²⁶.

2. Pero todavía hay algo más importante. De la Tertulia de Nava salió la gran *Historia de Canarias*, de su miembro don José de Viera y Clavijo.

El profesor Cioranescu, en su Introducción a la última edición de la *Historia* de Viera, nos informa que «se ha conservado el manuscrito de un borrador del primer tomo, por el que se puede ver que el libro primero fue concluido el 27 de junio de 1763 y que la redacción de los libros siguientes, hasta el séptimo inclusive, se hizo en los años siguientes, terminándose en 1766 (...). Es probable que (...) habían influido en el ánimo de Viera los consejos y los impulsos recibidos en la tertulia de Nava. Es cierto, en efecto, que la idea de la *Historia* corresponde a los años laguneros de Viera; que varios de los contertulios le ayudaron en sus investigaciones (...). El mismo Viera confiesa (...) que trabajó "sin más apoyo que el de mi constante tesón, ni otro fomento que los estímulos de unos cuantos amigos"». Y entre ellos cita a «don Lope Antonio de la Guerra y don Fernando de Molina Quesada, de los archivos de La Laguna». Es decir, «una verdadera red de co-

²⁶ *Cartas de don Tomás Lino de Nava-Grimón y Porlier, V Marqués de Villanueva del Prado, desde La Laguna, a don Joseph de Viera y Clavijo en Madrid*. Transcripción del texto original, con preliminar y notas aclaratorias por Enrique Romeu Palazuelos, Instituto de Estudios Canarios, La Laguna-Tenerife, 1988, p. 21. Carta de 16 enero 1771.

Diez años más tarde, Fernando de la Guerra da a Viera noticia de en lo que ha parado el famoso cenáculo:

De nuestra antigua tertulia vengo a ser un monotertulio, solitario por todas partes sin hallar un Viera, un Nava, un Viejo, un Solís, un García ni un Róo con una cabeza de San Pedro. La casa de Nava es un desierto donde sólo han quedado de visitantes Lope y yo...

[Carta de Fernando de la Guerra a Joseph de Viera y Clavijo de 24 de noviembre de 1781. Publicada por ENRIQUE ROMEU PALAZUELOS: *Noticia de dos Comandantes Generales...*, I. de E. C., 50.º aniversario, 1932-1982, II, «Humanidades», I.E.C. y A.C.T., 1982, p. 524].

rresponsales, a los que acudió más de una vez, cuando necesitaba detalles sobre temas de su competencia»²⁷.

El primer tomo se imprimió en 1772 y el segundo en 1773. Para el tercero —que aparecería en 1776— es para el que recibió las mayores ayudas de sus amigos y contertulios. De un lado, están las cartas que el propio Viera escribió a Fernando de Molina²⁸, a Juan Antonio de Urtusáustegui²⁹ y a José de Llarena y Mesa³⁰, todos tres miembros destacados de la Tertulia de Nava. De otro, las que le fue escribiendo al historiador su amigo y «presidente», Tomás de Nava Grimón, Marqués de Villanueva del Prado³¹. El conjunto de ellas constituyen una magnífica guía para reseñar las colaboraciones que Viera fue recibiendo. Y para una mejor claridad las ordenaremos cronológicamente, aunque haya que ir las intercalando.

Así, es la primera de las cartas la que Viera escribe a Molina, el 12 de enero de 1773³². La segunda de nuestra lista es original de don Tomás de Nava a Viera, su fecha 20 de junio de ese año 73:

²⁷ Dr. ALEJANDRO CIORANESCU: Introducción a las *Noticias de la Historia General de las Islas Canarias*, de Joseph de Viera y Clavijo, sexta edición, Santa Cruz de Tenerife, Goya Ediciones, 1967, tomo I, pp. XLI y XLII.

Describe Romeu Palazuelos [*Biografía de Viera y Clavijo a través de sus obras*, A.C.T., 1981, p. 61] el Borrador de Viera: «Es un grueso volumen in-folio, de buen papel y tapas de pergamino (...). Está hecho cuidadosamente, con la letra grande y ancha, clara, de don José...».

²⁸ Éstas fueron publicadas por AGUSTÍN MILLARES CARLO: «Cuatro cartas inéditas de D. José de Viera y Clavijo (1773-1774)», *Revista de El Museo Canario*, núm. 6, mayo-agosto de 1935, pp. 84-93.

²⁹ JOSÉ DE VIERA Y CLAVIJO: *Cartas a Urtusáustegui*. Incluidas en JUAN ANTONIO DE URTUSÁUSTEGUI: *Diario de viaje a la Isla de El Hierro en 1779*, edición de Manuel J. Lorenzo Perera, Centro de Estudios Africanos Colectivo Cultural Valle de Taoro, La Laguna, 1983, pp. 73-117. Son diecisiete cartas «conservadas en un archivo privado de la isla de Tenerife» [?].

³⁰ *Cartas inéditas del ilustre historiador don José de Viera y Clavijo*, periódico «El Defensor» de la Villa de La Orotava, año II, núm. 155, correspondiente al 13 de febrero de 1907 [B.M.T.]. Sólo publica una carta, a la que luego se aludirá.

³¹ *Cartas de don Tomás Lino de Nava-Grimón y Porlier*, ya citadas.

³² «Vm. digo, si quiere, puede ayudarme mucho en mi empresa, aplicando media hora [*sic*] cada día a la investigación de nuestros monumen-

Molina está empeñado en sacar apuntes de los libros capitulares pero no los encuentra ni en las Escribanías ni en los Archivos y un día de éstos vio más de veinte en el gabinete de un Regidor, que los había llevado con pretexto de evacuar no sé qué informe. Así se maneja entre nosotros este sagrado depósito ³³.

Viera vuelve a escribir a Molina el 3 de agosto de 1773. Cita en ella a don Francisco Xavier Machado Fiesco, que había recibido también carta del propio don Fernando ³⁴. La primera de las cartas de Viera a Urtusáustegui que menciona las colaboraciones de sus amigos es de 2 de febrero de 1774 ³⁵.

tos históricos. La inteligencia que Vm. tiene en papeles, su calidad de Regidor y a [sic] su amor al descanso, le hacen a propósito para que, repasando poco a poco los libros de Cédulas y Cartas del Cabildo, sus contextaciones con los personajes de Islas, sus acuerdos más famosos, sus privilegios y negocios de consideración, en una palabra, todo lo que puede dar luz a nuestra historia y hacerla interesante, forme de ellos algunos extractos y apuntes, y me los vaya remitiendo en pliegos separados con la comodidad posible (...). El mayor trabajo será leer, pues los extractos deben ser mui ligeros».

[MILLARES CARLO: *Cuatro cartas...*, cits., pp. 86-87].

³³ *Cartas de don Tomás Lino...*, cits., p. 49. Carta de 20 de junio de 1773.

³⁴ De la voluntad y amistad de su corresponsal, «fortalecida de su patriotismo y buen gusto, me prometo no desestiré, y aun que habrá dado ya principio a reveer y extractar lo más curioso e interesante de esos archivo capitular, y que crea conducente a nuestras memorias históricas. Aplíquese Vm. y haga que otros se apliquen a este noble trabajo, pues yo me contentaré con que vengan las especies exactas, aunque vengan dislocadas y en rama, por decirlo así. Una nota hoy y otra mañana en papeles sueltos, hacen al cabo su papel, y pueden navegar en toda ocasión oportuna».

[MILLARES: *Cuatro cartas...*, cits., pp. 87-88].

³⁵ Le dice: «Aún más que suscripción echo [de] menos el envío de noticias históricas y apuntes. Sólo S. Andrés me ha socorrido con unas pocas, relativas a Fuerteventura y Lanzarote, y a la casa de Llarena sobre el matrimonio clandestino. De la Casa de la Gomera parece que no quieren dar nada, ni que se sepa de ella en el mundo, como si fuese la de Pedro Fernández. El primer libro que debo escribir es el de aquella Isla; pero estoy parado. Vea Vm. si hay quien diga algo. Creo que D. Alonso Carrasco tiene en ella derecho. También quisiera suplicar a Vm. en no hacerme cargo de sus muchas ocupaciones, que me serían del caso algunos extractos de los Memoriales y papeles curiosos de D. Antonio Benítez. Este Caballe-

La siguiente carta es de Viera a Molina. Su fecha, 3 de febrero de 1774 —al día siguiente de la anterior³⁶—.

Ahora es el Marqués de Nava el que entra de nuevo con su carta a Viera de 28 de marzo de 1774:

El Marqués de San Andrés se dedica a formar memorias sobre la Casa de La Gomera; y Molina hace cuanto puede por poner en su obra los extractos de los Libros Capitulares que Vmd. le ha encargado. Yo me aplicaré a ordenar algunas noticias de la sucesión, acontecimientos y conducta de mi familia; para que de acuerdo con mi hermano Pedro (que pienso dará este año una vuelta a esa Corte) lo formalice y adorne Vmd. de modo que nos resulte el honor y concepto, que debemos afianzar en la pluma de un escritor hábil, y propenso a hacernos favor³⁷.

Vuelve a escribir Viera a Urtusástegui el 18 de mayo de 1774³⁸. Del mismo día 18 de mayo del 74 es la carta que Vie-

ro es de los protectores de la obra, y debe tener entera confianza de Vm. para fiárselos. Tengo a la vista aquel extracto que Vm. me hizo de la *Historia* de Castillo que está excelente. Igualmente le será a Vm. fácil descubrir el manuscrito en donde se halla aquella anécdota vulgar de uno que después de muerto resucitó, por haber sido fundador de la Hermandad del Santísimo. Y así a este modo otras cosillas».

[VIERA Y CLAVIJO: *Cartas a Urtusástegui*, cits., pp. 89-90].

³⁶ «¿Será Vm. un filósofo tan floxo, que amando los ejercicios literarios, se niegue a sacrificar algunas horas a la útil tarea de repasar los libros de Cédulas y Acuerdos del Cabildo? Yo me contento con algunos breves extractos de aquellos negocios, privilegios, disputas, disposiciones, etc. que a Vm. le parezcan más interesantes y dignos de historiarse, como por exemplo: disputas con generales, con obispos, con eclesiásticos, con mercaderes, etc. Negocios sobre comercio, sobre extranjeros, sobre moneda, etc. Cartas curiosas de personajes, recibimiento de generales y de corregidores, etc. En una palabra, todo lo que Vm. quisiera ver de letra de molde con método, estilo y reflexiones. Me lisongo que Vm. (como me lo ha ofrecido hace un año) habrá empezado por entretenimiento de ratos perdidos este feliz trabajo, y que asociará algún otro amigo inteligente para él. Los costos que tengan los extractos son de mi cuenta».

[MILLARES: *Cuatro cartas...*, cits., pp. 88-89].

³⁷ *Cartas de don Tomás Lino...*, cits., p. 55. Carta de 28 de marzo de 1774.

³⁸ Le dice desde Aranjuez: «Desde luego doy a Vm. mil gracias por el

ra escribe a don José de Llarena y Mesa, aludido en la anterior carta a Urtusáustegui, sobre el mismo tema de datos para el tercer tomo de «nuestra» Historia³⁹.

cuidado y empeño con que me ha tomado mis encargos literarios, sólo Vm. y nuestro Llarena (de agradable memoria) podrán conocer la necesidad que tengo de buenos materiales para la continuación de nuestra Historia, y sólo pueden aplicarse a facilitarlos en obsequio de la Patria y del autor. Ya veo que Santelices promete mucho, y que Vmdes. prometen hacerle cumplir su palabra sin demora; veo que Vm. se iba a sacrificar a la tarea de extractar los papeles curiosos de D. Antonio Benítez, y el cuento del Resucitado. Veo que pensaba dar una voz a los Señores de La Palma para pedirle noticias. Todo esto a la verdad (?) pero para eso que vamos en el tercer tomo para un teatro más vasto, y de mayor interés. El coste de los amanuenses debe de ser de mi cuenta porque es gasto de la obra. Tengo por excusado advertir a Vm. que no deje de remitirme también otras cualesquiera especie y papelillos, concernientes a nuestras cosas modernas, directa o indirectamente, buscando el rastro y el andar de los que posean en el país, y satisfaciendo lo que cuesten (...). Es cierto que el paisano D. José Van-de-Walle (el único que ha deseado servirme en mi empresa con los papeles y apuntes que ha podido) me tiene suministradas varias especies en el adjunto papelito, para gobierno de Vm., pero no dudo que su hermano, como que está en la fuente, podrá sugerirlas con más puntualidad y abundancia, pues entiendo que allí se encuentran algunos manuscritos trabajados para historiar los sucesos de aquella Isla. Es lástima perder esta ocasión (...). Repita Vm. mis debidos obsequios a mis amigos y favorecedores: (...) y a don Guillermo Mahony, quien pudiera hacer algún apunte concerniente a nuestro Comercio. Lo mismo haría acertadamente Don Henrique M'Carriick (...).

[VIERA Y CLAVIJO: *Cartas a Urtusáustegui*, cits., pp. 91-92].

³⁹ He aquí sus principales párrafos: «Sólo usted y los buenos amigos me hacen justicia, y esta justicia pesa más en mi estimación, que todo lo demás. Prueba de ello, la firme esperanza con que quedo de que el memorable Santelices no se escapará de las uñas sin soltar todas las noticias que pueda y de que el Archivo de Adeje debe ser un caudaloso manantial. El capítulo de su carta que usted me insertó, prométeme bastante, y ojalá que ustedes se enfadaran de veras que plantándoselas allá en dos mulas trotonas no le dejaran azúcar, miel, negras, ni papeles que no resolvieran y chuparan (...). Ahora me ocurre que en ese convento de San Agustín había un religioso, P. Pimienta, sujeto de buen juicio, aplicado a papeles curiosos, y gran conocedor de las antigüedades orotavenses. Más me acuerdo. Que tenía escrito un libro de importancia sobre estos asuntos. ¿Sería difícil que usted con su energía sacase algún partido a favor de nuestra Historia? Tiéntelo usted, vea lo que hay, y si cediese el manuscrito, ofrézcale usted bajo

Un mes después el Marqués de Villanueva del Prado da nuevos detalles a Viera de la actividad de sus comunes amigos en carta de 12 de junio:

Tendrá Vmd. cartas de San Andrés y de Molina, llenas de noticias del tiempo, y de una curiosa provisión de extractos de los Libros Capitulares. Molina ha tomado con mucho fervor este trabajo, y nadie es más apropiado para adelantarle y concluirlo, conforme al método y advertencias que Vmd. le comunique ⁴⁰.

Ahora viene la última de las cartas escritas desde Madrid por Viera a Molina el 12 de agosto de 1774 ⁴¹.

su palabra de honor, que se publicará su trabajo como suyo y con los elogios merecidos de su nombre (...). Agradezco que Mac Carrick me favorezca y guste de mi obra. No hay duda que es voto, y me alegraría comunicase a usted cuanto supiese historiable de nuestras Islas (...). Adquiera usted noticias del célebre escritor D. Pedro de Mesa. Del P. Fray Andrés de Abreu. De D. Martín de Bucaille, y de otros Varones doctos de ese pueblo, con época de sus edades y muertes, etc.».

[*Cartas de Viera y Clavijo a José de Llarena y Mesa*, desde Aranjuez, el 18 de mayo de 1774, «El Defensor», cit.].

⁴⁰ *Cartas de Tomás Lino...*, cit., p. 56. Carta del 12 de junio de 1774.

En *El Museo Canario* de Las Palmas obra un *Extracto del Manuscrito del P. Sosa, hecho por el Sargento Mayor D. Fernando de Molina y Quesada para don José de Viera y Clavijo. Historia de Canarias*. En 4.º, manuscrito de 89 hojas foliadas, autógrafo: fin del libro en la parte que me ha parecido extractarlo, para tomar las noticias que merezcan historiarse (MILLARES-HERNÁNDEZ: *Biobibliografía...*, cit., tomo V, pág. 218, III).

⁴¹ «Ya están en mi poder todas las preciosas memorias que Vm. se ha servido remitirme con el inspector, y en otro pliego separado. Me es muy dificultoso ponderar el gusto, consuelo y admiración que he recibido con este fruto del cielo, aplicación, inteligencia y patriotismo de Vm., cuyas cualidades juntas dudo se hallen en todas nuestras Islas, aunque se buscasen con un candil. Los extractos están hechos con sumo discernimiento, porque las noticias son interesantes y peregrinas, y las citas están con el mayor esmero y exactitud. Doi a Vm. muchísimas gracias por esta gran prueba de su amistad y afecto a la perfección de nuestra Historia, porque si bien es evidente de cuán sumo trabajo habrá sido para Vm. esta tarea, creo, sin embargo, que además de la satisfacción que Vm. tendrá con ser tan útil, no dexará al mismo tiempo de haberse divertido con el repaso de tan bellas especies de nuestras antigüedades olvidadas. Esta tarea sería mu

Don Tomás Lino le sigue informando de las colaboraciones. En su carta de 6 de octubre de ese año le dice:

Nuestro Molina ha dirigido a Vmd. en estos días tres o cuatro paquetes de sus extractos. Es seguro que ningún otro se hubiera aplicado con tanta asiduidad a este trabajo, pues me consta que de cinco meses a esta parte no hace otra cosa por la mañana y por la tarde. Créame Vmd. que estimo muy de veras a este amigo, por la ex-

insulsa o mui pesada para otra alma vulgar, pero no tanto para un filósofo que me hace una pintura tan agradable de su desengaño, su retiro, su vida natural y amor a la lectura. Amigo, prosiga Vm. en sus felices averiguaciones y sáqueme de esa rica mina del Archivo todo cuanto haga a nuestro propósito. Vm. se alegrará algún día de haber sacrificado algunos a esta gloriosa ocupación. Don Lope, el buen don Lope no dexará de ayudar a Vm. Nuestro Villanueva hará Vmd. auxilio. Nuestro San Andrés luces, yo haré a Vm. la justicia de publicar al orbe literario la distinguida parte que Vm. tenga en la obra. Todo va bellissimo, sin que se me ofrezca ningún reparo. Para lo que fuese de letra menos inteligible, puede Vm. librar contra mis libros impresos lo que costase un lector inteligente. Los pliegos pueden venir en forma de cartas separadas, de un volumen más que mediano, por el correo. Espero que le sirva a Vm. de mayor estímulo para no desistir en lo comenzado la misma necesidad oposición de los zoilos, gente máquina, que sólo se gobierna por pasiones torcidas y fines muy ridículos. Chillen cuanto quisieren. Sus chillidos se pasarán, la obra será duradera (...). Son muchos los elogios que recibo de todas partes...».

[MILLARES CARLO: *Cuatro cartas...*, cits., pp. 89 y sigs.].

Podemos ampliar esta carta de Viera con algunos párrafos de lo que escribiera a su también amigo José de Llarena y Mesa el 29 de noviembre de 1774. Le dice:

Molina sí que es un héroe. Me está remitiendo tesoro de noticias que valen más que las flotas de Nueva España.

Es hombre de tal constancia y empeño, que ha extractado casi todos los libros de Acuerdos del Cabildo, y promete repasarlo todo entero. Don Lope también trabaja. San Andrés suele dejar la manta. Lo cierto es que a ustedes mis amigos y favorecedores deberán su tal cual historia las Islas, a pesar de malandrines y follones [Biblioteca de Llarena Monteverde en La Orotava].

Cita en JOSÉ PERAZA DE AYALA: «Viera y Clavijo y don Fernando de Molina», *Revista de Historia*, núm. 32, tomo IV, año VIII, octubre-diciembre, 1931, pp. 104-105. Y MANUEL DE OSSUNA Y VAN-DEN-HEEDE: *Cultura social de Canarias en los reinados de Carlos III y Carlos IV*, Santa Cruz de Tenerife, Imp. de A. J. Benítez, 1914, p. 6, nota 1.

perencia que tengo de su ingenuidad, de su firmeza, y de la eficacia con que desempeña lo que se pone a su cargo ⁴².

Hay nueva carta de Viera a Urtusástegui, de 26 de noviembre de 1774 ⁴³. Y vuelve a escribir a su amigo Urtus el 25 de abril de 1775, otra vez desde Aran juez ⁴⁴.

⁴² *Cartas de Tomás Lino...*, cits., p. 59. Carta de 6 de octubre de 1774.

⁴³ «Escribo a nuestro incomparable Llarena, advirtiéndole pierda el cuidado sobre los papeles que me remitió por mayo o junio, pues con efecto llegaron a mis manos uno o dos días antes de emprender el viaje que tengo referido a Vm.; papeles a la verdad muy preciosos y que he estimado sobremanera. Ellos me hubieran servido mucho si hubiesen parecido antes de la impresión de mi 2.º tomo; pero espero hacer buen lugar a las bellas especies que contienen, en este 3.º en que trabajo. El expresado viaje, de casi tres meses, la detención de las noticias que espero de Islas, la abundancia de los asuntos e intrincado de las materias que han de componerlo; todo esto, junto a mis precisas ocupaciones, han dilatado y dilatarán la publicación de este tercer tomo que deseo evacuar para perfección de los antecedentes. Dos años ha que estoy clamando a los amigos por una noticia clara e individual de la sucesión de la Casa de la Gomera, hechos y derechos de sus poseedores, vidas y muertes; y siendo así que por falta de ello estoy parado, no se me ha remitido ni una letra. Me lisonjeaba yo de que Santelices, rogado de Vm. desempeñaría esta necesidad; pero ahora se sale por mano de D. Salvador Clavijo, con un furioso papelón o instrucción que se hizo en un tiempo sobre el motín de La Gomera, del cual no se puede sacar nada claro del motín ni de nada. Lo mejor es una escritura de Argote de Molina sobre el convento de Lanzarote y una relación del vecindario y producciones del Hierro. Nada más ha enviado. San Andrés me ha ofrecido mil años la dicha sucesión de Gomera; aún no ha salido de sus manos. Molina sí es un héroe. Ya Vm. sabrá cuanto hace, trabaja, extracta, copia y me envía de los libros capitulares. También Don Lope envía lo que puede. Espero que Vm. y estos amigos continúen siendo mis pies y mis manos como hasta aquí. Ustedes son para mí todas las Islas para quienes trabajo».

[VIERA Y CLAVIJO: *Cartas a Urtusástegui*, cits., pp. 93-94].

⁴⁴ «He sabido la muerte de D. Antonio Benítez, que he sentido por ser uno de los que favorecían nuestra empresa; pero no creo que por eso dejarán de servirlos sus papeles curiosos, de que me tiene Vm. ofrecido extractos, bien que los malandrines de otras ocurrencias más urgentes lo han impedido (...). Ahora pido a Vm. dos noticias históricas. La una se la facilitaré a Vm. algún amigo fraile de San Francisco pues Vm. en todas partes los tiene; conviene saber del famoso P. Fray Andrés de Abreu, su patria,

En una carta del 5 de agosto de 1775, don Tomás de Nava se justifica de su silencio, ante varias cartas recibidas de Viera:

Vmd. conoce mi desidia en escribir, y así ha hecho muy bien en atribuir mi silencio a no haber ocurrido asunto especial. Molina provee a Vmd. abundantemente de noticias históricas, y San Andrés le envía de cuando en cuando el estado de nuestras bagatelas. Con esta confianza me entrego yo a la poltronería.

Incluyo a Vmd. algunos apuntes relativos a mis Abuelos, para que Vmd. tome lo que conviniese poner en el tercero tomo. Por mano de San Andrés recibirá Vmd. el extracto de las capitulaciones que hizo Don Tomás de Nava al General Don Alonso Dávila y Guzmán. En las noticias de Molina, encontrará Vmd. muchas particularidades concernientes al mismo don Tomás que sin duda fue la persona de más conducta y autoridad que hubo aquí en su tiempo ⁴⁵.

El 12 de abril de 1776, Viera vuelve a escribir a Urtusáustegui. Lamenta que los quehaceres «hayan privado nuestra *Historia* de las noticias de don Antonio Benítez» ⁴⁶.

padres, año de nacimiento, profesión, puestos y muerte... La otra, lo mismo de D. Cristóbal Pérez del Cristo, Beneficiado de Icod. Ítem, una idea del libro del P. Mireles (*sic*) (que Vm. tiene muchos), y del autor, todo con abreviatura. Idea de D. Martín de Bucaille y de lo que escribió, que algo escribió. Conozco los quehaceres de Vm.; pero también conozco su buena voluntad, en el asunto, además de que el Sr. D. Marcos [su hijo], a quien repito mis afectos, pudiera desempeñar por sí solo éste y otros mayores encargos. Dios nos deje acabar la obra, y poder clamar *Italiam, Italiam...*».

[VIERA Y CLAVIJO: *Cartas a Urtusáustegui*, cits., pp. 95-96].

⁴⁵ *Cartas de Tomás Lino...*, cits., pp. 62 y 63. Carta de 5 de agosto de 1775.

⁴⁶ Y añade: «Es cierto que de La Laguna se me han remitido copiosos materiales, en cuya metralla me he visto perdido sin saber cómo he podido salir a nado; pero hubiera sido muy bueno rectificar los hechos con otras citas y memoriales impresos, de alguno de los cuales hablo solamente *in fide dicentium*. Estimo las minutas sobre el P. Abreu, y don Martín de Bucaille, y me admira se haya borrado en Icod la memoria de D. Cristóbal Pérez del Cristo. No se borrará la de Gallegos y Méndez. Tengo concluido

Viera vería ese año 76 su tercer tomo en la calle, según esperaba. También el ascenso de Gálvez a Ministro Universal de las Indias propició seguramente la obtención del Reglamento de libre comercio de 1778. Pero erró en creer que el nuevo Comandante General, Mariscal de Campo don Eugenio Fernández de Alvarado, Marqués de Tabalosos, mejoraría a los anteriores. El Marqués de Nava, a pesar de ser pariente suyo, se vio obligado a renunciar a su cargo de Coronel del Regimiento de Milicias de La Laguna. Y su otro amigo, el Marqués de San Andrés, no le regatea dictérios en las cartas al propio Viera, que no es del caso traer aquí.

Como decimos, el tomo III apareció ese año de 1776. Y en el Prólogo del mismo, Viera hizo justicia a dos de sus colaboradores. Así, escribió:

Estos documentos, unidos a otros muchos manuscritos, papeles originales, cartas y memorias, forman un copioso aparato, cuyas puntuales citas afianzarán el acierto de la obra y le darán peso. Debo tan inmenso trabajo al celo, amistad y singular aplicación de dos ilustres caballeros regidores de la Ciudad de La Laguna, amantes de la patria y de las letras. Sus nombres deben pasar a la posteridad con mis escritos. El sargento mayor don Fernando de Molina y Quesada (sujeto leborioso, de una brillante imaginación y de pensamientos varoniles, cuya nobleza descuella entre las principales casas) es el que ha hecho los voluminosos extractos con la más prolija exactitud. Don Lope de la Guerra y Peña, cuyos apellidos publican el ilustre de su cuna (hijo instruido de un padre sabio, hombres de paz, sin envidia, sin hiel y sin pasiones) ha contribuido con diferentes apuntamientos, epí-

el tercer tomo, obra inmensa, tan interesante para las Islas, como de sumo trabajo para mí; me prometo que verá la luz pública al fin de este verano (...). Al final habla «de las favorables noticias que me envían en orden a la conducta del nuevo Jefe General, quien parece se ha apartado del sistema fatal de sus antecesores. Ojalá que los progresos correspondan a los principios, para que unida la buena intención de ese Caballero con el feliz estado de los negocios de Indias, consecuencia natural del ascenso de D. Joseph Gálvez, logren las Islas florecer».

[VIERA Y CLAVIJO: *Cartas a Urtusástegui*, cits., pp. 98-99].

tomes, cuadernos, índices cronológicos, diarios, cartas y análisis ⁴⁷.

Viera siguió trabajando en su *Historia*. Y sus amigos laguneros no le fallaron. La última carta de don Tomás de Nava, escrita cuatro meses antes de morir —su fecha, 3 de julio de 1779— concluiría así:

Diga Vmd. de la continuación de nuestra Historia, y si le falta alguna cosa para fomento de tan importante trabajo. Molina me asegura que ha escrito a Vmd... ⁴⁸.

El tomo cuarto apareció al fin en 1783. Y en su prólogo, Viera —al tiempo que se lamenta: «¡Cuántas veces en medio del profundo silencio de la patria!»—, no deja de agradecer las ayudas de sus amigos:

Siempre es menester exceptuar a aquellos caballeros compatriotas de quienes se hizo honrosa memoria en el prólogo de nuestro tomo tercero ⁴⁹.

Sin embargo, no todo fueron violas y rosas. Enrique Romeu —tan buen conocedor de todos estos personajes— nos refiere «el disgusto» que tuvo Viera al conocer las pequeñas críticas que Lope de la Guerra había hecho sobre algunos errores de su *Historia de Canarias*. Lo puso de manifiesto en carta a Fernando de la Guerra:

Recibí una carta de Canarias en que don Lope me hablaba entre otras bagatelas, de no sé qué fútiles reparos sobre ciertos pasajes de mis noticias históricas. Le aseguro a V. M. que nunca me han parecido las Canarias

⁴⁷ VIERA Y CLAVIJO: Prólogo del autor al tomo III de sus *Noticias...*, cits. [Edición Goya, tomo segundo, 1971, p. 18].

Don Lope de la Guerra [*Memorias*, cits., II, p. 118] se hace eco de las citas de Viera a Molina y a él, fines de 1776.

⁴⁸ *Cartas de Tomás Lino...*, cits., p. 76. Carta de 3 de julio de 1779.

⁴⁹ VIERA Y CLAVIJO: Prólogo del autor al tomo IV de sus *Noticias...*, cits. [Edición Goya, tomo segundo, 1971, p. 445].

tan chicas, Don Lope tan pequeño, sus reparos tan despreciables y mis libros tan ridículos...⁵⁰.

V. CORONEL DEL REGIMIENTO DE LA LAGUNA Y DIPUTADO A LA CORTE

El Marqués de Nava, en su citada primera carta a Viera de 16 de enero de 1771, comunicaba la reforma de los Regimientos de Milicias:

Dentro de cuatro o seis días se espera en esta Ciudad al Inspector que tiene orden de la Corte para visitar las Islas y formar en ésta *uno, dos*, o más Regimientos de Milicias, sobre el pie y método de las de España, eligiendo en primer lugar para Oficiales a los sujetos de la Nobleza. Se cree que habrá una considerable reforma, y que quedarán *ad summum* cuatro Regimientos; pero yo estoy ya muy acostumbrado a no esperar cosa buena en los negocios públicos de nuestra Patria, y en esto apoya mi melancolía la mala disposición y repugnancia del Comandante. En esta ciudad todos dicen que yo estoy designado para Coronel de uno de estos nuevos Cuerpos. Discutirá Vmd. con cuánto gusto oiré yo estas voces, y con cuánto mayor las oirá don Matías Franco⁵¹.

Este don Matías Franco de Castilla era también Coronel y Lugarteniente del Comandante General; y de «un natural altanero y novelista», según dejó referido años antes don Lope de la Guerra, al tratar de la elección del Síndico General de la Isla en enero de 1768⁵².

Y en efecto: nos informa el propio don Lope que el Inspector General de Milicias Macía Dávalos fue a La Laguna el 24 de enero de 1771 «a arreglar su Regimiento»; y «de este Regimiento y del de Tacoronte (...) formó uno de diez» compañías, «atendiendo a la Nobleza para los principales cargos, y por

⁵⁰ ROMEU: *El Día*, domingo 24 de junio de 1990, p. 2: «Pues sepa V. M. que me disgusté».

⁵¹ *Cartas...*, pp. 20-21. Carta de 16 de enero de 1771.

⁵² LOPE DE LA GUERRA: *Memorias*, cits., Cuaderno I, pp. 117-118.

Coronel nombró a don Tomás de Nava Grimón, Marqués de Villanueva del Prado (...) quedando las compañías con número fijo de 72 soldados, etc., en cuyo método se espera que pueda instruirse y ser de alguna utilidad. La lista de estos Oficiales y demás subalternos se pasó al Comandante General para su aprobación, quien, sin embargo de que la tomó con disgusto, porque quedaban excluidos muchos Oficiales de su satisfacción, y entraban Caballeros que no estaban empleados, y de que hizo alguna resistencia, se vio precisado a escribir en 20 de febrero Cartas a los electos, participándoles el nombramiento y que estuviesen a las órdenes del Inspector, interín la determinación de S. M.»⁵³. Es decir, aceptó pero *contrariado*, como es fama que lo hacía el pobre Cayetano Calpena.

En nueva carta del 30 de marzo, don Tomás comenta a Viera su nombramiento e incidencias:

Sin embargo de la repugnancia que Vmd. me ha conocido siempre al entrar en empleos militares, me he creído en esta ocasión obligado a admitir el Coronelato por dos razones: la primera por contribuir a los buenos deseos de este Caballero Inspector, y no darle lugar de decir que los principales sujetos le desamparan en su proyecto de reforma; y la segunda porque hablándose vivamente de guerra, no me ha parecido decoroso rehusar el mando de este Regimiento, y dar con ello motivo de sospechar que tema oponerme a los ataques de enemigo. Vms. reflexionará si voy bien fundado.

Estaba en pie el litigio por las Islas Falkland, nuestras conocidas Malvinas.

Como quiera que sea —prosigue—, yo me hallo en posesión de mi nuevo empleo, y según el contexto de la Orden con que procede el Inspector, creo que mi nombramiento tiene tanta seguridad como si fuese del Rey mismo; sin que le falte otra cosa que la mera formalidad de expedirme el real Despacho. Pero el Comandante General piensa de otro modo, y declarado protector de los

⁵³ LOPE DE LA GUERRA: *Memorias*, cits., Cuaderno II, años 1771-77, Las Palmas, 1955, pp. 5-6.

Francos, Moños, Mirandas, Montañeses, etc., hará todo lo que pueda por desbaratar esta nueva planta, y aun se asegura que a principios de este mes ha salido clandestinamente una embarcación fletada por los referidos, y cargada con los informes, que quisieron dictar a nuestro buen Comandante. El mismo hecho de cautelarse del Inspector, y de procurar sorprender la religión del Ministro de Guerra antes que lleguen sus cartas de oficio, prueban la desconfianza que tienen de la Justicia de su causa los que se suponen agraviados. Por otra parte, Vmd. no ignora cuál es el plan de la Comandancia, y que siendo las actuales disposiciones opuestas a su despotismo, y a su interés de feriar los empleos, ha de hacer precisamente todos los esfuerzos imaginables, a fin de que se vuelvan a poner las cosas en el estado de confusión y desorden que hemos experimentado hasta aquí.

A mí me importaba poco ser o no ser Coronel; pero una vez de haber entrado en ello por las razones expresadas sentiré que los artificios de esta gente apoyados por el Comandante General, triunfen de la verdad y de la justicia (...).

Envía a Viera varias cartas para que las haga llegar a sus destinos; y le encarece gestione e informe personalmente de la situación y de las personas, para «hacer ver que el Rey estará bien servido permaneciendo yo a la cabeza de este Regimiento». Elogia las prendas de carácter del Inspector Macía Dávalos. Afirma categóricamente: «Me parece excusado advertir a Vmd. que la Nobleza no puede servir con gusto bajo las órdenes de Franco»⁵⁴.

Pero su enfrentamiento con el General López se agravaría con otro nombramiento.

Ya hemos visto antes la frustrada Diputación a la Corte conferida a don Tomás de Nava por el Cabildo general abierto de 18 de mayo de 1769. Ahora, como dice Viera, «la necesidad urgía, y ella hizo lo que no había podido la razón. Los

⁵⁴ *Cartas de don Tomás...*, cits., pp. 22-24. Carta de 30 de marzo de 1771. Romeu aclara por nota 9 quiénes son los personajes aludidos «amigos del Comandante general y por lo tanto poco afectos a Nava y los suyos». El Secretario del Consejo de Guerra era don Fermín Muniaín.

votos de los ciudadanos se volvieron a reunir sinceramente en el Marqués de Villanueva del Prado, en Cabildo General de 15 de abril de 1771. Todo tomaba semblante de expedición, cuando he aquí que el Comandante General niega la licencia al diputado»⁵⁵.

Don Lope de la Guerra, como casi siempre, nos da una información puntual del nombramiento a favor de Nava. Refiere el Cabildo de 8 de abril, celebrado junto con los cosecheros y dueños de navíos que «votaron en inteligencia de la Representación del Personero [don Amaro González de Mesa] que debía pretenderse la libertad de Comercio con la misma franqueza que en la Península». Y que en el Cabildo general abierto del día 15 «se aprobó y ratificó todo lo acordado en dicho Cabildo y nombró de Diputado para pasar a la Corte a don Tomás de Nava-Grimón Marqués de Villanueva del Prado (...). Pero habiendo ocurrido por medio del Inspector al Comandante para la Licencia, éste le negó respondiendo que hallaba reparo digno de atención en concederla (...). Y aunque el Cabildo insistió en pedirla, teniendo a la Real Audiencia por protectora de todos sus acuerdos, respondió que no lo tenía por preciso, y que tenía también el inconveniente de haber dado cuenta a S. M. de los motivos para suspenderla, con lo que cesaron las disposiciones de toda la Isla»⁵⁶.

De esta época debe ser un escrito que obra en el Archivo Ossuna de La Laguna⁵⁷ titulado *Catrapstrophe de las Canarias*. Ha sido publicado por Buenaventura Bonnet Reverón⁵⁸. Bonnet lo atribuye a don Tomás de Nava-Grimón, «por su estilo enérgico, independencia de carácter y manera de argumentar»; añadiendo: «Hemos tenido el cuidado de cotejar el escrito de referencia con otros suyos que obran en la Sociedad

⁵⁵ VIERA Y CLAVIJO: *Noticias...*, cit., pp. 383-384.

⁵⁶ LOPE DE LA GUERRA: *Memorias*, cit., pp. 11-12.

⁵⁷ AGUSTÍN MILLARES CARLO Y MANUEL HERNÁNDEZ SUÁREZ: *Bibliografía de escritores canarios (siglos XVI, XVII y XVIII)*, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, tomo V, 1987, p. 265: «Folio. Ms. original. 11 hs. sin numerar».

⁵⁸ «América y las Afortunadas. La catástrofe de Canarias», Almanaque del diario *Hoy* de Santa Cruz de Tenerife, 16 a 27 de julio de 1934 [B.M.T.].

Económica de Amigos del País de La Laguna, y lo hemos encontrado muy semejante en su construcción y léxico».

Peraza de Ayala⁵⁹, después de situarlo en los años 1768-1772, dice que «debemos considerar también a éste [Amaro González de Mesa] como un posible autor del citado escrito». Y añade: «Asimismo, por el estilo, pudiera atribuirse en nuestra opinión a don Fernando de la Guerra y del Hoyo, marqués de la villa de San Andrés, que también fue autor de otras relaciones o memoriales sobre varios asuntos».

La verdad es que el tono del escrito no recuerda la manera de don Tomás de Nava. Es un poco «volcánico», quizá más propio de don Amaro o del propio don Fernando. Dejamos, pues, en suspensión el juicio...

El Marqués de Nava escribe sobre el mismo tema a su amigo Viera pocos días más tarde —carta del 23 de abril de 1771—. Después de referir su nombramiento unánime, le dice:

Así remedia el tiempo lo que no alcanza a remediar la razón ni la diligencia; pero también produce al mismo tiempo otros inconvenientes, que jamás se pudieran prever ni aun imaginar.

Don Antonio Vizcayno, aliado del Juez de Indias por la Baronesa Juana y de don Matías Franco por razón de tuerto, es quien ha tramado la negativa de mi licencia⁶⁰.

Este don Antonio Vizcayno de Quesada era Auditor de Guerra, tuerto e íntimo del Comandante General López de Heredia.

Y termina don Tomás:

Yo bien pensé sorprender a Vmd. gustosamente con mi presencia en Madrid; pero ya que esta idea se me ha frustrado, es menester que hagamos todo lo que dependa de nuestro arbitrio a fin de que, dentro de tres o cuatro meses, pueda yo estar aprovechándome de los conocimientos y práctica de la Corte, que Vmd. pueda adquirir con anticipación.

⁵⁹ PERAZA DE AYALA: *El régimen comercial...*, cit., p. 106, nota 310.

⁶⁰ *Cartas de don Tomás...*, cits., p. 25. Carta de 23 de abril de 1771.

Nunca llegaría esa ocasión en los pocos años que duró todavía la vida del Marqués de Nava...

Pocos días después, vuelve don Tomás a escribir a Viera sobre el mismo asunto. En carta del 3 de mayo de 1771 le habla de

la adjunta, en que hallará Vmd. la noticia de la segunda negación de mi licencia (...). Al Consejo de Indias ha ido mi poder y testimonio de lo acordado en el último Cabildo General ⁶¹.

El 14 de julio, y en respuesta a tres cartas de Viera, insiste sobre el tema:

Los esfuerzos del Comandante General y las intrigas de los sostenedores del Juzgado de Indias han conseguido que se me impida el paso en calidad de Diputado, y que se prohíba al Ayuntamiento nombrar otro en mi lugar (...).

La desgracia acompaña siempre a los negocios públicos de esta Isla. Veá Vmd. en lo que han parado los acuerdos unánimes, fundados y vigorosos de la Junta General de los Pueblos, y cómo los intereses y las cábalas de un particular logran oscurecer todas las ideas, frustrando desde luego la diligencia más esencial que es el nombramiento de un Diputado...

Y volviendo al tema de su coronelía, le escribe:

Yo hago empeño de mantenerme en mi puesto, hasta que despachándose las patentes y quedando los Regimientos en quieto y pacífico estado, pueda considerar a sangre fría el partido que me conviene tomar (...). Miro como materia de honor el no sucumbir a las intrigas de mis adversarios (...) y el que comprenda el Ministro de Guerra que por todas razones debo yo ser el que esté a su frente... ⁶².

Una esperanza, en su carta del 5 de septiembre, al acusar recibo a Viera de la de éste de 23 de julio. Queda

⁶¹ *Cartas de don Tomás...*, cit., p. 26. Carta de 3 de mayo de 1771.

⁶² *Cartas de don Tomás...*, cit., pp. 28-29. Carta del 14 de julio de 1771.

informado de que el Consejo de Castilla ha concedido amplia licencia para mi Diputación. Como este favorable suceso se debe principalmente a nuestro amigo el Sor. Villegas, es regular que él mismo, conociendo por experiencia la flojedad e inconstancia de este Ayuntamiento haya dispuesto que el Despacho viniese en derechura a la Real Audiencia, con encargo de vigilar sobre su pronto efecto. Esta conjetura se fortifica con ver que aunque hay ocho días que llegó la embarcación de Cádiz, todavía no se ha descubierto aquí tal Despacho por parte alguna; y si no ha ido a Canaria, es preciso creer que lo han interceptado los enemigos. En este último caso será indispensable que Vmd. de acuerdo con el Sor. Villegas, tome las medidas más seguras a fin de que no se burlen de nosotros y aun del Consejo con semejantes picardías ⁶³.

Y prosigue:

Vmd. querrá saber cuál impresión ha hecho en los ánimos de nuestros compatriotas la noticia de estar concedida la referida Licencia. Supónese que habrá sobresaltado al Comandante General y al Juez de Indias, y que habrá causado particular alegría a todos los pueblos ultrabarrancoshondos; pero aquí en La Laguna se ha recibido con absoluta frialdad e indiferencia (...).

Sin embargo, como se aparezca un día de estos la Licencia del Consejo, esforzada y recomendada por la Audiencia, pueden mudarse y componerse todas las cosas de un instante a otro; pero si maliciosamente han sufocado el Despacho, nos quedaremos así hasta que Vmd. me remita un duplicado, procurando pasarlo por la Secretaría de Guerra, para que no tenga motivo de embrollar este Comandante General.

Pero nueva decepción se plasma en su carta del 14 de octubre siguiente:

Puede decir a Vmd. positivamente que los Despachos de mi Licencia, dirigidos a estas Islas, por el Consejo de

⁶³ *Cartas de don Tomás...*, cits., pp. 31-32. Carta de 5 de septiembre de 1771. Este don Pedro Fernández de Villegas había sido Regente de la Real Audiencia de Las Palmas y se hallaba en Madrid, en un alto puesto del Consejo.

Castilla, no han salido ni saldrán a la luz pública. He sabido en confianza que llegó el destinado a la Comandancia General; pero allí se guardarán bien de darse por entendidos. El de la Audiencia es regular que lo hayan interceptado.

En este supuesto se hace indispensable el que Vmd. procure venga a mis manos la referida licencia con cuantos requisitos puedan acompañarla, a fin de que no sufra los embrollos e interpretaciones en que tan fértil [es] el Despotismo, fomentado con la distancia del recurso.

Y añade:

Dos causas me mueven a instar a Vmd. sobre este punto, que tal vez le será ya de bastante molestia: la primera el deseo de que no triunfen de lo verdadero y justo con artificios y maniobras bajas; y la segunda la gana de hallarme libre para aprovechar cualquiera ocasión razonable de servir a mi Patria, que pueda ofrecerse de un día a otro. *Por lo demás ahora no se piensa en Diputación [el subrayado es nuestro]*⁶⁴.

Vuelve ahora a dos de sus temas recurrentes: el coronelato y la diputación en la Corte. Sobre el primero, insiste:

El odio del Comandante se ha decidido sin retorno contra mí, y así no me queda otro partido que el de procurar sostenerme y hacerle conocer que no entro en los miedos y tribulaciones de mis compatriotas. En una palabra (...) no quiero rendirme a todos los caprichos de un Comandante General de las Canarias que se ha declarado mi enemigo sin razón alguna y que me persigue *gratis*.

Sobre Milicias he escrito a Vmd. que conferencie con mi hermano Pedro y que de acuerdo con él se practiquen las diligencias que pareciesen más útiles a fin de lograr que el Ministro de la Guerra, envíe los Reales Despachos de mi Regimiento.

Y sobre la libertad de comercio, motivo de su antigua y frustrada Diputación, se muestra también pesimista.

⁶⁴ *Cartas de don Tomás...*, cit., pp. 33-34. Carta de 14 de octubre de 1771.

1. *Las Representaciones de Van de Walle de Cervellón de 1771 y 1772*

La Real Provisión de 24 de julio de 1772 en su preámbulo hace referencia a diversos antecedentes y a una Representación de Van de Walle de 1771. Alude en primer término a Machado Fiesco, «Diputado de las Islas Canarias», por quien

se me hizo presente en el año de mil setecientos y sesenta y uno, con toda individualidad⁶⁵, las antigüedades de ellas desde su conquista, los grandes señalados servicios que en todos tiempos hasta entonces habían hecho y hacían a mi Real Corona, su fidelidad, la importancia de su conservación y el deplorable estado a que se hallaban reducidas, pidiendo permiso para proponerme los medios que considerara indispensables y más proporcionados al reparo de la infelicidad y miseria de que padecían. En su vista y de lo que me consultó mi Consejo de las Indias en diez y seis de Mayo de mil setecientos y sesenta y dos, fui servido mandar se oyesen al referido Diputado las

⁶⁵ Machado Fiesco escribió e imprimió en 1758 un Memorial al Rey Fernando VI (1746-59). Lo tituló *Memorial presentado al Rey Nuestro Señor por las Islas de Canaria, en que haciendo presente sus méritos y servicios, y los de sus naturales, manifiestan el lastimoso estado a que se hallan reducidas por la falta del comercio de sus frutos, y restricciones, crecidos derechos, y otros gravámenes del que hacen en las Américas: Suplicando se les conceda proponer en el real Consejo de las Indias los medios para su alivio, y que acrisolados en aquel Tribunal se consulten a Su Majestad*. En Madrid, por Joaquín Ibarra, 1758.

Tres años más tarde, y advenido su hermano Carlos III, Machado vuelve a dirigirse a la Corona con otro *Memorial* que no es sino una nueva versión del anterior. Lo fecha «En Madrid año de 1761». Esta versión fue hallada y publicada por el profesor Morales Padrón —aunque sin mencionar su autoría— en su colaboración al homenaje tributado al polígrafo don Simón Benítez Padilla en 1960, «Méritos, servicios y estado de las Canarias en 1761». *El Museo Canario*, enero-diciembre 1960, núm. 75-76, II, pp. 39-58; como existente en el Archivo General de Indias, Indiferente General, leg. 3.108. Su atenta lectura permite apreciar las variaciones sobre el mismo tema, ninguna de ellas sustancial. Su título varía también ligeramente.

Es a esta versión segunda, indudablemente, a la que se refiere la Real Provisión de 1772.

preposiciones que hiciese, a cuyo fin se le pasó el correspondiente aviso en diez y ocho de junio del propio año [1762]...

Pero Machado —según reza el texto Real— «no hizo proposición alguna»; y sí representaron después el Comandante General Miguel López Fernández de Heredia y el Juez Mayor del Comercio de Indias, por lo que el Rey ordenó comunicar «la orden dada a Machado a don Carlos Barta, encargado por su ausencia⁶⁶ de los poderes de las Islas. Así se hizo con fecha de veinte y uno de Marzo de mil setecientos y sesenta y seis», con nuevas representaciones de Barta, Francisco Josef de Mesa y el referido Comandante General. Después —sigue la Real Provisión— en 1769 le representaron el propio Comandante y el Obispo de Canarias. Y añade:

Últimamente, por el nuevo Apoderado de las mismas Islas Canarias, don Josef Vandewalle de Cervellón, acompañado de varios documentos, se me ha hecho una difusa representación, exponiendo el miserable estado a que se hallan reducidas y el pronto remedio que necesitan para no fenecer enteramente, proponiendo como único la concesión a aquellos isleños del libre comercio en todas sus partes a los parajes destinados antes en los mismos términos dispensados a mis vasallos de este Continente, y suplicando me digne mandar también que los registros de Caracas, Cumaná y Maracaybo, sujetos al Reglamento del año de mil setecientos y diez y ocho, se despachen y reciban por mi Real Aduana, establecida en las mismas Islas, como los demás que fueran a las de Barlovento y Campeche, libre de las formalidades, licencias y contribuciones de Navíos, quedando limitada su carga a sólo frutos, pagando a mi Real Hacienda los mismos derechos que hasta aquí, interín no sea servido determinar otra cosa; y que los dos de cincuenta toneladas para Cumaná y Maracaybo, que no se disfrutaban porque los precios de las frutas no cubren sus costos, se despachen y reciban por la propia mi Real Aduana, pagando solamente un seis

⁶⁶ En efecto, Francisco Xavier Machado se había ausentado de la Península el 26 de abril de 1765 para ir formando parte, como Secretario, de la Comisión que, presidida por Gálvez como Visitador General, marchó a Nueva España; de donde no regresaría hasta la primavera de 1767.

por ciento, único arbitrio para que mi Real Hacienda tenga lo que de otro modo no es posible consiga y que las Islas disfruten estos pequeños permisos, cumpliendo las toneladas que están por disfrutar por no tener otra salida. Ygualmente ha suplicado que, además del mencionado libre comercio, me digne, en atención a las calamidades y grandes miserias que así por la falta de cosechas como de comercio han padecido en estos últimos años aquellas Islas, concederles el aumento de cien toneladas anuales para la Provincia de Canaria y La Palma, quedando a la de Tenerife las doscientas veinte y cinco del permiso concedido anualmente para todas, y que también conceda tres registros supernumerarios para aquella Provincia, rematándose cada uno en las tres principales Islas de Canaria, Tenerife y La Palma, a fin de que con su importe, derechos y utilidad, se continúe la manutención de aquellos pobres vasallos, para la qual han consumido sus bienes los más acaudalados, que en el día se hallan imposibilitados de continuarla; y que del sobrante, si lo hubiere, se forme un fondo público, administrado por una Junta de la Nación, subordinada al Comandante General y Reverendo Obispo, a similitud de los que en otros Reynos se llaman Tributo de los pobres, por cuyo medio se liberte a éstos de sus calamidades y al común de la molestia que causa la multitud de mendigos con que se ve oprimido. Finalmente, para verificar el objeto de exonerarse de las formalidades jurisdiccionales y contribuciones a que por el citado Proyecto del año de mil setecientos y diez y ocho están sujetas las Islas respecto al Juzgado de Indias y sus escribanos (cuyos empleos dice estar enagenados de mi Real Corona por cierto servicio pecuniario), solicita también me digne resolver su extincion absoluta, ofreciendo indemnizar los capitales que recibió mi Real Hacienda y pagar los costos de sus réditos, en el interín que pueda hacer efectivo el principal desembolso bajo de la forma y términos que diladamente expone...

Hasta aquí, pues, el extracto que hace la Real Provisión de lo que ella misma califica de «difusa representación», en la forma y términos que «dilatadamente expone».

Como también anticipamos, en realidad se trata de tres representaciones las que Van de Walle fue presentando hasta obtener la Real Provisión.

Fue la primera —y más extensa— la de 3 de junio de 1771, en la que después de XIX apartados solicita que su Representación y los nueve documentos que la acompañan pase al Fiscal del Consejo para que

en desempeño de su oficio, y por su importancia, con preferencia a otros negocios, promueva lo que juzgase más oportuno al mayor servicio de V. M. como la espera de la Real benignidad y grandeza ⁶⁷.

El segundo Memorial lleva la fecha de 7 de agosto siguiente. En él se refiere a «los pliegos que recibí en los días 2 y 5 del corriente del D^r D^{on} Amaro González de Mesa, Síndico Personero de Tenerife» ⁶⁸. Insiste en la supresión del Juzgado de Indias; cita las malvasías, sus viñas y sus aguardientes; y pide que se una

esta Representación a su anterior de 4 de junio.

Ésta va dirigida al Fiscal del Consejo de Indias Manuel Sanz de Casafonda ⁶⁹.

Y es la tercera el Memorial de 11 de enero de 1772, que comienza remitiéndose al de 4 de junio del 71 y aclarando que el Expediente se halla en poder del Relator; que puso en manos del Fiscal el 7 de agosto numerosos documentos; que muchos habitantes de Fuerteventura y Lanzarote han tenido que abandonar sus Islas, con el peligro de que puedan apoderarse de ellas Londres, Holanda y otros enemigos, quitando así a Cádiz las llaves del paso para las Américas. Solicita de nuevo el libre Comercio; el aumento solicitado por don Amaro el 6 de octubre; y se refiere por vez primera al llamado *Tributo de los pobres*; terminando con la solicitud de que pase este Memorial al Relator.

El Consejo lo vio el día 13, ordenando el pase pedido; fue

⁶⁷ Archivo General de Indias, Indiferente General, leg. 3.109 (9).

⁶⁸ No aparecen esas cartas de don Amaro a Van de Walle...

⁶⁹ A.G.I., Indiferente General, leg. 3.108, cit. (9).

visto de nuevo el 20 de marzo; y en el Consejo del día 31 se ordenó pasar todo a la Contaduría y al Fiscal ⁷⁰.

Obtenida la Real Provisión el 24 de julio de ese año de 1772, veamos ahora su repercusión en Tenerife.

2. *Su repercusión en las Islas*

La primera referencia que sobre ella hemos encontrado se halla en las cartas que Tomás de Nava según dijimos fue escribiendo a Viera y Clavijo y que han sido publicadas hace unos años por Enrique Romeu ⁷¹. Se inician con la de 7 de septiembre de 1771; es decir, después de la fecha de las dos primeras Representaciones de Van de Walle. Es el momento en que el Marqués de Villanueva del Prado ha obtenido del Consejo de Castilla la pertinente licencia para pasar a la Corte como Diputado del Cabildo de Tenerife a defender el libre comercio, según había sido nombrado en la sesión del 15 de abril anterior. Esa noticia, dice,

aquí en La Laguna se ha recibido con absoluta frialdad e indiferencia. Esto proviene de que don Amaro, que es quien da movimiento a los espíritus *animales* [sic] y los inflamó en mi última elección de Diputado, está ahora muy quieto y muy satisfecho de las diligencias de Van de Walle porque procede con entera sumisión a sus órdenes, y porque le escribe que ya tiene informados a los Ministros de que en estas peñas hay un hombre, capaz de gobernar y hacer la Monarquía (...).

Para enjuiciar el propio escrito de nuestro personaje:

He visto la Representación de Van de Walle, y desde luego formé de ella el mismo concepto que Vmd. me ex-

⁷⁰ A.G.I., Indif. Gral., leg. 2.108 (9).

⁷¹ *Cartas de don Tomás Lino de Nava-Grimón y Porlier, V Marqués de Villanueva del Prado, desde La Laguna, a don Joseph de Viera y Clavijo en Madrid*. Transcripción del texto original, con preliminar y notas aclaratorias, por Enrique Romeu Palazuelos, Instituto de Estudios Canarios, La Laguna-Tenerife, 1988.

presa ahora ⁷². Yo conferí mis poderes a este hombre, porque en aquella coyuntura era menester afectar unión y confianza con los Amaros y los dulces; y porque a la verdad lo consideré como un paisano de distinción, menos susceptible que otros de un designio de infidelidad, y de levantamiento contra sus Principales ⁷³.

No conocemos todavía esa Delegación de facultades hecha por don Tomás, que en efecto viene citada en la Representación de 3 de junio de 1771 y en carta de Nava de 3 de mayo de 1771, ni en qué medida fue Van de Walle desleal a su mandato. Lo que sí comprobaremos es cómo varió Nava el concepto en que tenía al caballero palmero, para tributarle los elogios que merecía.

En la siguiente carta de 14 de octubre, en la que debió consignarse un comentario sobre nuestro personaje —que es ilegible—, continúa ⁷⁴:

No dan el menor influjo al importante negocio que le han encomendado; pero aquí no se discierne; y todos le tienen por un grande hombre, sólo porque él dice desde allá que es un grande hombre don Amaro. Entre tanto esta pobre Provincia se va acercando a su última miseria. No hay absolutamente comercio de Indias, ni entra un peso fuerte, al mismo tiempo que la escasez de granos hace que salgan para Mogador los pocos que había escondidos en la casa de algún indiano de Icod o Tacoronte. La cosecha de vinos es la más fatal que se ha visto desde el año de 21, pues en la mayor parte de las Haciendas no ha llegado a la mitad de la del año pasado, que si Vmd. hace memoria fue demasiado corta.

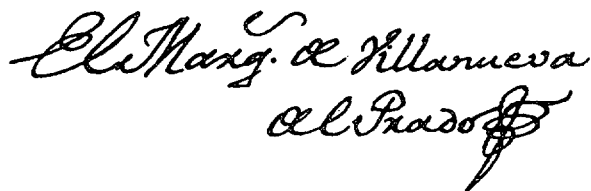
Cuando se ha dictado ya la Real Provisión de 24 de julio de 1772 pero aún no se conoce en Tenerife, el Marqués de Nava escribe de nuevo a Viera el 30 de agosto:

⁷² No conocemos la carta de Viera a que alude Nava en la suya. Según me informa nuestro amigo Enrique Romeu, no se encuentra entre los fondos que se custodian en la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife.

⁷³ *Cartas de don Tomás Lino...*, cits., pp. 32-33. Carta de 5 de septiembre de 1771.

⁷⁴ *Cartas...*, cits., pp. 34. Carta de 14 de octubre de 1771.

Aquí sabemos que se resolvió la instancia del Comercio libre, y están ya los Despachos en Cádiz; pero no sabemos fijamente en qué términos ha sido, porque cuatro o seis cartas que hay de Vandewalle no se entienden por mala letra, y por falta de explicación: tal es la formalidad del Apoderado que han tenido las Islas en la dependencia más importante que puede ofrecérselas. Que el comercio sea reducido únicamente a los frutos y efectos de nuestro País, no me parece cosa perjudicial; pero si el Juez de Indias conserva su intervención en el despacho de todos los navíos, quedarán con razón muy disgustados estas gentes⁷⁵.



Facsímil de la firma de don Tomás de Nava en 1772.

La Resolución entró en la aplicación del Decreto y Real Instrucción de 16 de octubre de 1876 al incluir a las Canarias en el Comercio Libre de Barlovento (Cuba, Santo Domingo, Puerto Rico, Margarita y Trinidad, limitada a los frutos del país, si bien pasó a disfrutar (junto con la Compañía Guipuzcoana) del privilegio del tráfico con Venezuela (Caracas, Cumaná y Maracaibo); es decir, del tráfico del cacao⁷⁶, con rebaja de derechos para estos puertos. Pero no se consiguió la extinción del Juzgado de Indias, que como sabemos también se había solicitado y que el propio Nava consideraba necesaria.

⁷⁵ *Cartas...*, cit., pp. 44-45. Carta de 30 de agosto de 1772.

⁷⁶ CARLOS MARTÍNEZ SHAW: «Canarias y el Libre Comercio. Contribución a un debate». Incluido en *Canarias y Carlos III*. Ciclo de Conferencias impartidas en el VIII Coloquio de Historia Canario-Americana (1988), con motivo del Bicentenario de la muerte de Carlos III. Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas, 1991, pág. 95.

La obtención de la Real Provisión de 1772 fue recibida en el Cabildo Tinerfeño el 10 de noviembre, y «se hicieron solemne acciones de gracias con Te Deum y luminarias por tres noches en la Ciudad de La Laguna» ⁷⁷.

Se convocó un Cabildo General abierto para el 21 de diciembre, a la vista de que la Audiencia ordenaba que se pagaran 400 ducados al Agente del Comandante General, gastados en la pretensión; y que no se le pagase nada a Van de Walle «sin ver su cuenta», ni «se le exigiese contribución a los vecinos».

El Personero don Amaro «se opuso a que de los Propios se hiciesen dichos pagamentos e hizo numeración de algunos otros gravámenes, que había resistido, como el que en las Dependencias ante la Comandancia se llevasen derechos dobles, que se sacase contribución para continuar el Muelle, que se obligase a los vecinos a comprar el trigo que se decía había venido por cuenta del Rey, etc.; y que él se obligaba a satisfacer de su caudal al Comandante y a Don Joseph Vandevalle, sin que se gravasen los Propios ni la Isla».

El Cabildo deliberó los días 21 y 22; y por mayoría se acordó «que se satisficiera al Comandante y Personero, y que los pueblos contribuirían». Así se envió a la Audiencia ⁷⁸.

Pero aún aguardaban al Marqués de Nava nuevos —y muy desagradables— contratiempos.

VI. SU ARRESTO EN EL CASTILLO DE PASO-ALTO

A fines de diciembre de 1771, su amigo y contertulio don Fernando de la Guerra y del Hoyo, Marqués de la Villa de San Andrés, había sido desterrado a Icod por el Comandante General de esta lacónica forma: «Conviene al servicio del Rey que V. S. pase luego a residir al lugar de Icod hasta nueva orden». Nunca supo el Vizconde del Buen-Paso por qué se le había castigado.

⁷⁷ VIERA Y CLAVIJO: *Noticias...*, cits., II, p. 384.

⁷⁸ LOPE DE LA GUERRA: *Memorias...*, cits., II, pp. 33-35.

Un mes más tarde, don Tomás de Nava-Grimón recibe lo suyo: se le ordena quedar arrestado en el Castillo de Paso-Alto ⁷⁹.

Según su historiador y gran amigo, el motivo estuvo en que exigió del Comandante General «el competente tratamiento» a los Títulos de Castilla ⁸⁰.

Veamos todo esto con cierta amplitud, con base en la documentación existente en el archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, que debo a la pericia y generosidad de mi amigo Enrique Romeu Palazuelos, Conde de Barbate, el mejor conocedor de éste y otros ilustrados laguneros.

Todo empezó por un escrito de don Tomás al Comandante General de 15 de diciembre de 1771 en el que le decía:

En el Decreto proveído por V. E. con fecha de 11 del corriente, cometiéndome la averiguación del delito de robo, de que estaban indiciados dos Sargentos de esta Partida, he observado que el Escribano de Guerra D. Bernardo Uque omite darme el tratamiento de Señor, que me corresponde por Leyes del Reino, y por Reales Ordenanzas (...) pues no puede ignorar que en Tribunal de V. E. se da este tratamiento a otras personas, que no se hallan condecoradas con mi dignidad ni con mi grado (...) espero merecer (...) no me escasee un distintivo tan útil a la estimación militar, como conforme a la expresa voluntad de nuestro Soberano.

El Comandante General Miguel López Fernández de Heredia le contestó el día 18 siguiente:

⁷⁹ VIERA Y CLAVIJO: *Noticias...*, cit., pp. 385 y sigs. Titula este capítulo 84 *Dos grandes víctimas del poder ultramarino*. Vid. Paso-Alto en lámina IV.

⁸⁰ Sobre este punto del tratamiento ha escrito una página deliciosa ENRIQUE ROMEU PALAZUELOS: «Entre el orgullo y la filosofía», *El Día*, domingo 17 de junio de 1990, p. 2; donde se refiere a «la lucha entre el mando y el mandado, entre un aragonés tozudo y un noble recalcitrante». Ampliada posteriormente con «¡Muy señor mío... pero al castillo!» [*El Día*, domingo 3 de octubre de 1993, pág. 2].

Debo decir a V. S. que al paso que es muy conforme a mi nacimiento y a mi genio dar a cada uno el honor que le corresponde según su mérito, estoy muy distante de creer tenga el que solicita, y menos que haya Ordenanzas que a un Superior de mi grado manden que a sus Súbditos se les dé en los autos judiciales un tratamiento, a que jamás se han querido acomodar los Jueces ordinarios (...) y el constante ejemplo de la costumbre observada en esta Comandancia.

Don Tomás, en su vista, representó largamente con fecha 22. Insiste en que a la dignidad de un Título de Castilla le correspondía el tratamiento de *Señor*, conforme a «pragmáticas del Reino, por posteriores Reales Declaraciones y por Ordenanzas Militares», que hablan de «Señoría»; lo que lleva consigo el tratamiento de «Señor». Que las Reales Ordenanzas obligan «al Superior y al Súbdito», sin que exima de esa obligación «la circunstancia de ser en autos judiciales», sin más excepción que la de un Tribunal Supremo, que habla «en voz del Rey». Que tal tratamiento en «Jueces Ordinarios» como el Juzgado de La Laguna, se lo dan «el Corregidor, el Alcalde mayor, los Escribanos y los Procuradores». Sin que pudiera ser obstáculo «la práctica observada en esa Comandancia», que sería una práctica contra ley y «no ha sido tan constante y uniforme como le han insinuado a V. E.».

De momento, y con fecha 26, el Comandante General se limitó a dar recibo de los documentos presentados, «los cuales haré examinar con las razones que incluye», para «según convenga tomar las providencias que procedan en Justicia». A ello siguió un silencio absoluto sobre el particular.

La cosa siguió enredándose, con oficios de una parte y otra ya en enero de 1772, destacando la respuesta del Comandante General del día 23 (núm. 4.º):

La queja que V. S. me da en su papel de 22 de éste me deja bastante cerciorado de su ignorancia en los asuntos que comprende (...) y que sus reparos frutos de delicadezas «importan poco y me fastidian mucho».

A ello contestaría don Tomás el 25 siguiente muy extensa-

mente (núm. 5.º), concluyendo que se le permita elevar su «recurso a los pies del Rey», quejándose «de los términos duros y mortificantes que en la Secretaría de V. E. se emplean para responderme».

Y vino la «condena»: 27 de enero (núm. 6.º):

No puedo embarazar que V. S. ocurra al Rey a los fines que me expresa en su papel de 25 (...) pero hasta tanto que su Real Piedad resuelva cuanto trae consigo el asunto, ordeno a V. S. que inmediatamente reciba ésta, se presente arrestado en el Castillo de Paso-Alto, por convenir así al Real Servicio.

Desde Paso-Alto escribe de nuevo don Tomás el mismo día 27 de enero, al núm. 7.º, dando cuenta de haberse presentado «arrestado en esta fortaleza». Y al núm. 8.º, 29 de enero, solicitando se le «haga entender si mi arresto es pena de alguna falta particular, en que pueda yo haber incurrido sin pensarlo, y contra toda mi intención; pues sin un conocimiento individual de ello, me es imposible representar a V. E. lo que sea correspondiente a la justificación de mi honor y conducta».

La respuesta del Comandante General del día 30 (núm. 9.º) no puede ser más displicente:

Mientras la justificación del Rey no toma la resolución que fuere de su Real agrado sobre el arresto de V. S., haciéndole presente los motivos que lo han causado, tengo por conveniente no hacer novedad en el asunto, y esperar su Real Determinación. En esta inteligencia puede V. S. ocurrir a S. M. según tenga por conveniente, que es lo que puedo decir al papel de V. S. del día de ayer.

Naturalmente que esta respuesta no podía satisfacer a Nava. Al día siguiente, 31 (núm. 10.º), insiste en su necesidad «de conocer la falta que se me atribuye» para poder hacer sus humildes súplicas a la «Real Clemencia».

El Comandante, en su respuesta del 1.º de febrero (número 11.º), recalca en que hay que esperar a que el Rey tenga «por conveniente se oiga a V. S. dándole los motivos de su arresto», en cuyo momento se lo comunicarán.

Don Tomás representó al Rey Carlos III desde Paso-Alto el 8 de ese mes de febrero, con referencia a la contestación del núm. 11.º y de la su Representación del núm. 5.º, así como a la respuesta del núm. 4.º sobre la ignorancia y la delicadeza, y lo demás ya extractado. Confiado en que el Rey le hará saber la acusación y le permitirá pasar a justificarse «cerca de vuestra Real Persona», suplica su libertad y permiso «para pasar a la Corte (...) para salir con todo honor» de este asunto; y «para promover algunos negocios y providencias de mi casa».

El día 15 escribió a don Juan Gregorio Muniaín, dándole traslado de su recurso al Rey, que ha tramitado por medio del Inspector General de Milicias. Acusa al anterior Coronel D. Matías Franco y al Auditor de Guerra, Vizcayno.

Todo esto resultaba incomprensible, tanto por la calidad del «reo» como por el silencio sobre las causas del arresto... Viera nos refiere que al llegar a Madrid las representaciones de ambos Marqueses se sorprendieron los canarios, se asombraron los que les habían conocido, «y aun se compadecieron algunos grandes Señores de la suerte de aquellos caballeros isleños, situados lejos del recurso y rodeados de un mar que Jerjes podía mandar poner en grillos». Canarios importantes eran a la sazón Antonio Porlier, Francisco Xavier Machado Fiesco, Bernardo de Iriarte, Estanislao de Lugo..., entre tantos otros.

Para don Lope de la Guerra, que refiere también menudamente los hechos, «se atribuyen estos procedimientos violentos del Comandante a influjos del Auditor don Antonio Vizcayno, por ser el Comandante de un natural demasiado dócil y de un conocimiento poco perspicaz, y aunque mira con displicencia la amistad de los Marqueses de Villanueva y San Andrés con el Inspector, no se resolverá a tales arrestos sin dichos influjos»⁸¹.

¿Y qué decía privadamente nuestra ilustre víctima? No dejó de escribir a su amigo Viera sobre el suceso. El 20 de febrero le informa:

⁸¹ LOPE DE LA GUERRA: *Memorias*, cits., pp. 23-24.

Estoy arrestado en el Castillo de Paso-Alto (...). Todo proviene de la soberbia del tuerto Vizcayno, y de la codicia con que procura no perder un ápice de la jurisdicción militar. Por lo demás Vmd. conoce muy bien el despotismo de la Comandancia y su modo de desfigurar todas las cosas en la Corte. Ahora es muy regular que abulten contra mí cuanto se les antoje (...). Por eso conviene mucho precaver desde luego estas siniestras impresiones, para cuyo efecto no considero medio más eficaz que una conversación del Sor. Villegas con el Ministro de Guerra, a quien van en esta ocasión mis papeles conforme a esas copias, y los enredos que hayan fraguado en la Comandancia General.

Su hermano de Vmd. ha visto la contestación que ocasionó mi arresto, y dice que no encuentra en ella cosa digna de la más ligera reprensión. Lo mismo me han insinuado otras personas de juicio e inteligencia.

Como quiera que sea, lo que necesito de pronto es que tenga una orden para salir con honor de este Castillo, y la Licencia para pasar a esa Corte mis propios negocios. Logrado esto yo sabré allá desenvolverse.

A este punto de vista se han de dirigir todos los esfuerzos y arbitrios de Vmd. Éste es el mayor lance que puede ofrecérseme, y no necesito decir más que poner en actividad la fuerza y auxilios de un verdadero amigo ⁸².

El 11 de abril vuelve a escribirle. Le dice que

se espera por instantes embarcación de Cádiz, y no dudo que en ella venga la orden para ponerme en libertad, y la Licencia para pasar a la Corte ⁸³.

Aún habría de esperar don Tomás más de quince días a que llegaran esas órdenes. Según refiere don Lope ⁸⁴, la embarcación que trajo la libertad de ambos Marqueses arribó a Santa Cruz el 26 de abril; pero el Comandante General con el aseso-

⁸² *Cartas de don Tomás...*, cits., pp. 36-38. Carta del 20 de febrero de 1772, con postdata de 3 de marzo siguiente. El hermano de Viera a que se refiere esta carta es Nicolás del Álamo Viera, abogado de los Reales Despachos y canónigo en Los Remedios de La Laguna y en la Catedral de Las Palmas, donde murió en 1802.

⁸³ *Cartas de don Tomás...*, cits., p. 39. Carta del 11 de abril de 1772.

⁸⁴ LOPE DE LA GUERRA: *Memorias...*, cits., pp. 25-26.

ramiento de Vizcayno y del Escribano de Guerra, y sólo ocho días más tarde, al llegar otra embarcación, le envió un recado con el Alcaide de Paso-Alto Blas Hernández Zumbado a decirle que estaba libre «y que el Rey había aprobado su arresto». En visita personal que don Tomás le hizo «le repitió lo mismo, pero justamente lo dijo que lo estimaba mucho, que lo conocería, y otras expresiones y ofertas contrarias de lo que había ejecutado». Don Tomás salió, pues, de su arresto el 2 de mayo, mientras que don Fernando lo haría de su destierro el 18 del mismo mes, «sin que jamás hayan sabido la naturaleza de sus delitos»⁸⁵. Para don Lope, «no se descubre otro principio de estos procederes de dicho Comandante que la displicencia con que mira a los amigos del Inspector, y la desconfianza en que lo han hecho entrar de que los Marqueses lo tienen por bobo»⁸⁶.

Don Tomás sigue escribiendo a Viera sobre estos particulares. Así en carta del 10 de mayo —ya desde La Laguna— le dice que el Comandante hizo público «que el Rey ha aprobado el arresto»; que «esto mismo me significó de palabra el día que salí del Castillo, sin manifestarme la Orden, no advertirme de cuál ha sido mi delito»; etc., etc. Y comenta:

Ya Vmd. se hará cargo de todos los perniciosos efectos que causarán en los ánimos de nuestros compatriotas de un modo tan raro de cumplir las órdenes del Rey. El despotismo se confirma; el auditor se hace insolente; nadie piensa más que en escaparse de los ramalazos, y en huir toda contestación; y el servicio militar se abandona en todo lo formal e importante, quedando sólo la exterioridad de los uniformes, y de los pedacitos de galón que distinguen los grados.

Sobre todo esto y sobre el modo de pedir mi Licencia para pasar a esa Corte, me precisa tratar con el Inspector (...). Luego que quedemos de acuerdo en lo que se haya de practicar, escribiré a Vmd. largo, imponiéndole de todo, para que nos ayude según pueda (...).

Se dé poco crédito a la aprobación de mi arresto, que pretende persuadir la Comandancia, mayormente cuando

⁸⁵ VIERA Y CLAVIJO: *Noticias...*, cits., p. 387.

⁸⁶ LOPE DE LA GUERRA: *Memorias...*, cits., p. 26.

se observa que a nadie se manifiesta la Real Orden, y que no se han escrito cartas a los Provinciales (...).

Yo afecto que no sé cosa alguna en el asunto; pero quisiera a lo menos hubiese venido en forma pública la aprobación de mi conducta, y la orden sencilla para mi libertad ⁸⁷.

Y en la de 27 de junio le comunica «estoy en inacción» por la detención del Inspector en Canaria «más tiempo del que anunciaban sus mismas cartas»; y le pide:

Entretanto no deje Vmd. de dar en todas partes la idea que corresponde al despotismo de este Gobierno, a fin de que estén los ánimos bien preparados a recibir nuestras amargas quejas.

Que ha hecho saber todo a su hermano Pedro y a don Luis González,

pidiéndole que lo insinúe en la Secretaría de Guerra, para que formen juicio de la voluntariedad con que aquí se nos trata, aun cuando intervienen Órdenes del Rey (...).

Y refiere la ausencia de conocimiento del arresto y del destierro:

San Andrés se ha restituido a su casa desde fines del mes próximo pasado, en fuerza del permiso que tuvo del Comandante General; pero no ha habido forma de decirle cuál fue el delito que motivó su destierro. El mismo silencio han guardado hasta ahora para conmigo; y no tengo noticia de que este modo de castigar se practique en paraje alguno, ni aun con los niños de la escuela ⁸⁸.

Habiéndose entrevistado con el Inspector Macía Dávalos e informados mutuamente de todo lo ocurrido, con la representación que aquél elevó «sobre el modo violento con [que] se ejerce la jurisdicción militar en la Comandancia, y sobre la necesidad de que los Coroneles de estos Cuerpos tengan todas

⁸⁷ *Cartas de don Tomás...*, cit., pp. 40-41. Carta del 10 de mayo de 1772.

⁸⁸ *Cartas de don Tomás...*, cit., p. 41. Carta del 27 de junio de 1772.

las facultades que les concede la Ordenanza de Milicias de España», concluye:

Mientras no vea el efecto que causan en el Ministerio las sólidas razones con que apoyó dicha representación, no es de dictamen emprenda yo el viaje a esa Corte. Así estoy sin pedir la Licencia, pues todo caso quiero proceder de acuerdo con este amigo, y ver si puedo excusar una expedición costosa que solamente estoy resuelto a seguir cuando conozca que no hay otro remedio para lograr entera satisfacción de la injusticia de mi arresto ⁸⁹.

Han de pasar varios meses antes de que don Tomás de Nava vuelva a escribir a Viera y a tocar el famoso tema de la *Licencia*. En carta del 26 de marzo de 1773 le dice:

Yo tengo ya mi licencia del rey para ir a Madrid, pero no me atrevo a usar de ella sin mucha premeditación; me hallo con siete hijos, cuyo establecimiento no debo perder de vista; y quizá podrá éste aventurarse si empeño y abandono el donjón en Provincia. Por otra parte me acobarda el método del nuevo Ministerio de Guerra; pues no he tenido respuesta del Conde de Ricla a mis recientes instancias, ni el Inspector recibe una carta de oficio, por más que se mate en representar y proponer a la Corte todo lo que conoce útil para el honor, el arreglo y fuerza de estas Milicias, en que únicamente puede fundarse la defensa del País. Si la máxima favorita es sostener al que manda, aunque los demás padezcan y aunque todo se inutilice y desordene; no hay para qué cansarse en clamar, y en exponer los perjuicios que resultan al servicio del Rey (...).

Créame Vmd. que jamás me han quebrantado las persecuciones de aquí; pero me desalienta mucho ver la indiferencia con que en el Ministerio de esa Corte se tratan los recursos, que van fundados en la razón y en el amor del Real Servicio. Así me veré precisado a moderar mi celo, y a vivir en *el Mundo como él va* ⁹⁰.

⁸⁹ Carta de Nava a Viera de 30 de agosto de 1772, en *Cartas de don Tomás...*, cit., p. 44.

También escribió al Conde de Ricla, solicitando se expresase cuál había sido su delito y se impida el arresto sin expresar los motivos.

⁹⁰ *Cartas de don Tomás...*, cit., pp. 47-48. Carta de 26 de marzo de 1773.

Todavía en la de 20 de junio siguiente toca el tema:

Las juiciosas reflexiones que Vmd. me hace en orden a mi viaje a esa Corte, se acomodan mucho con mi modo de pensar, y bastan para determinarse a abandonar, a lo menos por ahora, este ruinoso designio. Veamos en qué paran las cosas del Ministerio de la Guerra, y espiemos desde aquí, la oportunidad de dar a conocer el desorden en que funda esta Comandancia su ilimitada autoridad ⁹¹.

Y aun, en la de 28 de marzo de 1774:

Hasta que no tenga respuesta del citado amigo San Cristóbal, no me parece oportuno relacionarle individualmente las voluntariedades y vejaciones del Comandante, ni los intereses ni consejos que las causan. Entretanto procuran Vmd. y don Gaspar de Franchi persuadirle que el *Auditor Vizcayno* es muy diferente de aquel *Vizcayno abogado*, que vio aquí tan moderado, devoto y lleno de pensamientos pacíficos ⁹².

El Inspector D. Nicolás de Macía Dávalos tenía que reintegrarse a la Corte, al cabo de los cinco años que había durado su mandato. El Marqués de Villanueva del Prado y don Lope de la Guerra tienen para él en esos momentos palabras de afecto, consideración y elogio ⁹³.

Y López de Heredia cesaba en su mando, siendo sucedido por el Mariscal de Campo don Eugenio Fernández de Alvarado, Marqués de Tabalosos, pariente del Marqués de Villanueva del Prado; pese a lo cual tendrían graves tropiezos sobre todo

⁹¹ *Cartas de don Tomás...*, cits., p. 50. Carta de 20 de junio de 1773.

⁹² *Cartas de don Tomás...*, cits., p. 55. Carta de 28 de marzo de 1774. Este don Julián de San Cristóbal Eguiarreta, navarro, había sido Regente de la Real Audiencia de Canarias en Las Palmas, casado con doña Beatriz de Monteverde Martínez de Escobar, musa de las célebres *Gacetas de Daute* y del poema *Los Vasconautas*. Carlos IV le otorgó el título de Conde de San Cristóbal en noviembre de 1790.

⁹³ Ver *Cartas de don Tomás...*, cits., pp. 53, 57, 60 y 63. Cartas de 28 de febrero, 12 de junio y 6 de octubre de 1774 y 5 de agosto de 1775. LOPE DE LA GUERRA: *Memorias*, cits., pp. 56-58.

por lo referente a Milicias. Dejaría fama de «agarrante» —agarrado diríamos hoy⁹⁴—. Llegó a Gran Canaria el 12 de agosto de 1775 y a Santa Cruz el 17 de noviembre siguiente.

Esos encuentros con el Comandante General decidieron a don Tomás de Nava a renunciar a su cargo de Coronel.

En efecto; el 3 de diciembre de 1776 dirige al Rey un escrito en el que, después de hacer historia de su nombramiento «en carta de oficio de 20 de febrero de 1771» (...), «interín llegara la resolución de V. M., cuyo Real Despacho aún no se me ha expedido», refiere que, pese a su mala salud, admitió el empleo y decidió que su hijo primogénito Dⁿ Alonso de Nava «entrase a servir de Subten^{te} en la misma Compañía del propio Cuerpo». Destaca el amor a la profesión militar de toda su familia, citando a su hermanos Dⁿ Pedro de Nava, Capitán

⁹⁴ Pueden verse las críticas del propio don Tomás de Nava [*Cartas...*, cits., 67 y 68, cartas de 16 de agosto y 6 de septiembre de 1776]. Sobre todo, las durísimas censuras que le endereza don Fernando de la Guerra y del Hoyo, Marqués de San Andrés, en sus cartas a Viera y Clavijo [ENRIQUE ROMEU PALAZUELOS: «Noticia de las cartas...», *A.E.A.*, núm. 31, año 1985, pp. 501-534]. Y más aún su *Noticia de dos Comandantes Generales*, publicada por Romeu en *I. de E. C., 50.º aniversario 1932-1982*, tomo II, Humanidades, A.C.T., 1982, pp. 563-578, que incluye unos duros juicios de su hermano don Lope de la Guerra y Peña. Éste también se ocupa de él en su despedida [*Memorias*, cits., Cuaderno III, pp. 49-50].

En septiembre de 1775 el Comandante General Marqués de Tabalosos y los ministros de la Real Audiencia en Gran Canaria tomaron, entre otros, el acuerdo —relativo a la moneda de nuevo cuño— de nombrar como revisores de la operación a «sujetos de primer honor y reputación», para «excusar el inconveniente de que los sujetos del comercio no abusasen de la confianza que se les hacía». Entre ellos, designaron para Tenerife al «coronel Tomás de Nava Grimón y Porlier, marqués de Villanueva del Prado, y al regidor decano de su Ayuntamiento».

Por cierto que el 2 de octubre de ese año apeló contra las disposiciones de los revisores de Tenerife la casa de Comercio Cólogan por ante el Comandante General, aduciendo que aquéllos, «radicados en La Laguna, capital de la Isla, no le habían admitido al cambio varias partidas por valor de 51.262 reales de moneda *bamba*».

El Comandante General admitió el recurso, pero declaró inútiles 17.234 reales *bambas* de los 51.262 presentados, lo que supuso una pérdida del 33,4 por 100 para la casa Cólogan.

[ANTONIO M. MACÍAS HERNÁNDEZ: «Canarias en el proyecto monetario ilustrado», *Anuario de Estudios Atlánticos*, núm. 38, 1992, pp. 348-352].

de Granaderos, y Dⁿ Domingo de Nava, Capitán de Fragata; y a sus primos hermanos Dⁿ Manuel de Nava, del Regimiento de Infantería de España, y Dⁿ Joseph de Nava, Alférez de Fragata de la Real Armada. Pero pese a todo, declara «que a mí me es imposible continuar» en el Real Servicio, por «la delicadeza de mi salud»; y por ello suplica se le conceda el retiro. Lo pone en conocimiento de Viera en carta del 7 de diciembre de 1776:

Yo he formado mi Memorial de renuncia, de acuerdo con el Comandante General, quien me ha ofrecido apoyarlo eficazmente con su informe (...). También me ha ofrecido dirigir dicho Memorial en esta ocasión, y yo paso a manos de Vmd. un ejemplar firmado, por lo que pueda importar.

Mi pensamiento es que si el Marqués de Tabalosos cumple con su promesa de dirigir mi Memorial bien informado, se haga todo esfuerzo en la Secretaría de Guerra a fin de que se despache, admitiéndome la dimisión sin goce de fuero, ni Cédula de preeminencias, que es lo que apetezco y lo que me conviene. Pero si hiciese la travesura de informar en otros términos, o propusiese que se me conserve el fuero, para dejarme siempre sujeto a su arbitrio y jurisdicción; entonces será menester valerse de los papeles que envió a Vmd. para hacer más confidencialmente en dicha Secretaría cuáles son las verdaderas causas de mi diferencia, demostrando que lo que procuro es librarme de prevenciones, sonrojos y violencias⁹⁵.

El Rey le admitió la renuncia el 1.º de mayo de 1777; y el 29 de junio entregó el mando al Teniente Coronel Conde de Sietefuentes.

VII. DIRECTOR DE LA SOCIEDAD ECONÓMICA

No soy regidor, no soy Diputado a la Corte, no soy Coronel; pero mi destino es siempre ser algo. Soy Direc-

⁹⁵ *Cartas de don Tomás...*, cits., p. 68. Carta de 7 de diciembre de 1776.

tor de la Sociedad Económica de esta Isla, de la que Vmd. es socio Honorario a requisición mía ⁹⁶.

La benemérita Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, con sede en La Laguna, quedó constituida el 15 de febrero de 1777. Una comisión, constituida por nuestro Marqués de Villanueva del Prado, el Marqués de San Andrés, el Licenciado y Personero don Manuel Pimienta y Oropesa y el Doctor don Amaro José González de Mesa, fue encargada de redactar y presentar un modelo de Estatutos, cosa que hicieron el 8 de junio de 1776. Cumplidos los necesarios trámites, quedó constituida en la fecha indicada, siendo elegido como Director el propio don Tomás de Nava-Grimón; como Censor, don Fernando de la Guerra —«el catónico empleo de los amantes de la Patria», que diría Viera—; y como sustituyo suyo su hermano don Lope, hasta un total de cincuenta socios. Sustituto del director, el citado Pimienta ⁹⁷.

⁹⁶ Así, en relativa euforia, se produce don Tomás de Nava-Grimón en su carta a Viera de 17 de diciembre de 1778 [*Cartas...*, cits., p. 72]. Su última carta, cuatro meses antes de morir, fue de 3 de julio de 1779.

⁹⁷ La Económica ha sido estudiada por varios autores. De entre ellos citaremos:

— LOPE DE LA GUERRA Y PEÑA: *Memorias*, cits., Cuaderno II, años 1771-1777, pp. 124-127.

— FRANCISCO MARÍA DE LEÓN: *Apuntes para la Historia de las Islas Canarias 1776-1868*, introducción de Marcos Guimerá Peraza, notas de Alejandro Cioranescu, índice por Marcos G. Martínez, Aula de Cultura de Tenerife, 1966, pp. 6-7.

— Y ENRIQUE ROMEU PALAZUELOS: *La Económica a través de sus actas. Años 1776 a 1800*, Publicaciones de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, La Laguna de Tenerife, 1970, 109 páginas; *La Real Sociedad de Amigos del País de Tenerife*, Colección «Guagua», Las Palmas de Gran Canaria, 1979, «Plan Cultural», Mancomunidad de Cabildos y Museo Canario, 38 págs.

José Antonio Van de Walle de Cervellón y Guisla tuvo mucho que ver también en la fundación de la Económica de Tenerife. Envío al Cabildo General de Regidores de La Laguna —que los vio en sesión de 11 de abril de 1776— los Estatutos que habían sido aprobados por Real Cédula de 9 de noviembre de 1775, a propuesta de Campomanes, por los cuales se regía la Sociedad de Madrid. Firma en la relación de sus Correspondientes, con el número 32 de 1777.

El Censor don Fernando de la Guerra presentó el 10 de enero de 1778 una *Proposición Censoria sobre Discursos semanales*, en la que pedía que para superarse en la instrucción se hicieran en cada junta, por los socios designados por el Director y con sujeción a los temas que también señalaría el mismo, unos discursos instructivos.

1. Emigración

Dando el ejemplo, don Tomás de Nava pronunció el primero de ellos en la Junta del 21 de febrero. Su tema fue *Qué número de personas y de qué clase saldría anualmente para la América, y qué utilidades o perjuicios se siguen de la tal salida*⁹⁸. La terrible sangría de la emigración, que hemos de ver años adelante denunciada por Murphy y Francisco María de León, al ocuparse de la necesidad de nuestras franquicias.

El Marqués, además, intervendría en el debate en 1779 a propósito de la leva cívico-militar, dirigida a poblar La Louisiana, presentando su Memoria a la Económica⁹⁹. Según es-

En sesión del 24 de enero de 1778 se leyeron varias cartas suyas sobre aprobación de los Estatutos, casa para las Juntas y agregación a la Matritense, «madre y ejemplar». El 20 de febrero leyó Lope de la Guerra otra carta suya, relativa a la impresión de los Estatutos, que estaba haciendo en Madrid la imprenta de Blas Román.

D. Tomás de Nava, tan reticente con Van de Walle y sus gestiones, en carta a Viera de 3 de julio de 1779 ya le hace la justicia debida:

Me alegraré mucho de ver a nuestro insigne Vandewalle (...). La Sociedad Económica le ha debido una predilección y unos servicios muy notables; y ahora tendremos el gusto de aplaudírselos en nuestras Juntas y de oír sus discursos, arbitrios y direcciones.

⁹⁸ TOMEU: *La Económica...*, cit., p. 21. Según el *Nobiliario de Canarias*, tomo I, cit. [J. Régulo-Editor, La Laguna de Tenerife, 1952], p. 897, don Tomás de Nava, además de sus discursos sobre la emigración y sobre el libre comercio con América, redactó otra memoria más, a saber: *Sobre la utilidad de mantener un Regimiento permanente en Canarias*. No lo hemos llegado a conocer.

⁹⁹ ANTONIO M. BERNAL y ANTONIO M. MACÍAS: *Introducción* a ALONSO DE NAVA GRIMÓN: *Escritos económicos. Canarias: Economía e Ilustración*, Universidad de La Laguna, Fundación Insides-Caja Canarias, 1988, p. XXXII: «Texto que por el momento no hemos podido consultar».

tos autores, Bernal y Macías, los argumentos utilizados lo eran «desde una óptica claramente mercantilista, populacionista y de defensa de los intereses de las clases dominantes».

Y aquí sí debemos hacer una excepción, citando expresamente la Memoria emitida años más tarde para la Económica por el hijo de nuestro personaje, don Alonso de Nava, VI Marqués, de resultas de la solicitud hecha por la Audiencia. Lo fecha a 25 de junio de 1791; y en él discrepa de las tesis mantenidas por su padre, don Tomás Lino. Su informe tiene el distintivo de ser una gloriosa excepción en nuestra historiografía. Dichos autores afirman que «carecemos aún de un análisis del problema migratorio con la coherencia teórica y analítica ofrecida por Nava Grimón a la altura de 1790, prácticamente el único texto en la literatura ilustrada española sobre esta temática» [*loc. cit.*, p. XXXI]. Pues bien; don Alonso anuncia que prestará el informe «con la franqueza e imparcialidad que debo a mi conciencia y al público, aunque por cumplir esta obligación, la primera de un hombre de bien y de un amigo del país, *me vea algunas veces en la dolorosa necesidad de separarme de una opinión recomendable para la Sociedad y para mí mucho más respetable y sagrada*» [los subrayados son nuestros]. Y en la nota 1, añade:

El Marqués de Villanueva del Prado, Director, fundador y [miembro] perpetuo de la Sociedad de Tenerife, padre del que escribe, presentó a este Cuerpo un discurso sobre la emigración de los naturales de estas Islas a la América, el cual se remitió a la Real Audiencia y obra en el expediente que cita el señor Fiscal sobre reclutas para la Luisiana [*loc. cit.*, págs. 45 y 73, Documento núm. IV].

En la Junta del 3 de octubre de 1778 se comisionó al Director para hacer el inventario de los libros que iban siendo regalados a la Sociedad.

La primera Junta pública «en celebridad de los días del Rey y Príncipe nuestros Señores» tuvo lugar el 4 de noviembre de ese año, y se celebró en la casa-palacio de Nava, «por haber

fallado el proyecto de hacerla en el salón de actos del Cabildo»¹⁰⁰.

2. *Libre comercio de géneros extranjeros*

En las primeras juntas del año 1779 «se trató del importante asunto del comercio libre de géneros extranjeros; también de los precios de la seda», dice Romeu. Y en efecto.

Sobre la opción de embarcar extranjeros a Indias desde los puertos de Canarias, como alternativa para compensar la fuerte competencia que sufrían los vinos isleños ante los caldos peninsulares, constatan los profesores Bernal y Macías que fue discutida incluso en el seno de la élite lagunera¹⁰¹. Así, afirman que «desde 1771, al menos, se puede precisar un debate entre “librecambistas” y “proteccionistas”, el cual alcanzaría su punto álgido en el seno de la sociedad Económica de La Laguna, incluso antes de la promulgación del decreto de libre comercio» [1778]. «Destacados miembros de la sociedad isleña —el marqués de San Andrés, F. de Molina y Quesada—, apoyándose en los textos de la mejor tradición mercantilista, de Campomanes, Ward, se opusieron a ello por entender que perjudicaba a las manufacturas del país (...). Por su parte, la clase mercantil y determinados miembros de la clase propietaria, entre los que destacaba Tomás de Nava-Grimón, padre de nuestro autor y director de la Sociedad en esos momentos, sostuvieron la necesidad del envío de los géneros extranjeros. Finalmente, será el texto de este último el unánimemente aprobado por la Sociedad y remitido al Cabildo de la Isla para su traslado a la Corte».

Confirma y amplía esta tesis el propio profesor Macías —esta vez en colaboración con María Ojeda Cabrera— en su inmediata obra posterior¹⁰², donde al estudiar de nuevo el

¹⁰⁰ ROMEU: *La Económica...*, cit., p. 23.

¹⁰¹ BERNAL Y MACÍAS: *Introducción...*, cit., p. XXIV.

¹⁰² ANTONIO M. MACÍAS y MARÍA OJEDA CABRERA: *Carlos III y Canarias. Legislación ilustrada y sociedad isleña*, Fundación Insides-Caja Canarias, 1988, Introducción, p. XXVII.

Laguna, 27 de Febrero de 1779.

*El Marq. de Villanueva
El Prado*

Facsímil de la firma de don Tomás de Nava en 1779.

problema de la libertad de comerciar con géneros extranjeros y el debate entre «proteccionistas» y «librecambistas» en el seno de la Económica, reafirma que «finaliza de manera provisional en favor de solicitar la libre exportación de géneros extranjeros, redactado por el director de la Sociedad, Tomás de Nava Grimón, en escrito aprobado por la Sociedad de 27 de Marzo [sic] de 1779», para el que remiten a otra obra de ellos mismos ¹⁰³.

En efecto; el Marqués de San Andrés y Fernando de Molina Quesada presentaron en 13 de febrero de 1779 a la Económica sendos informes en los que se manifestaron contrarios a que se permitiese el embarque de géneros extranjeros a Indias desde los puertos de Canarias. Veámoslo en síntesis:

¹⁰³ OJEDA CABRERA, M., Y MACÍAS HERNÁNDEZ, A. M.: *Economía e Ilustración. La Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife (1777-1788)*, Instituto de Estudios Canarios, Santa Cruz de Tenerife, 1988, que dicen estar en prensa.

Puede verse también lo que cita PERAZA DE AYALA, JOSÉ: *El régimen comercial...*, cit., p. 158, n. 439, en que dice que la Económica «acuerda evacuar el informe que había solicitado el Cabildo de la citada Isla, en un todo conforme con la representación que había redactado el referido Villanueva del Prado» [Archivo Buergo, leg. *Comercio de Canarias con las Indias*].

— Fernando de la Guerra y del Hoyo sostuvo que ¹⁰⁴ ante su ignorancia se basa en lo que ha dejado escrito el Conde de Campomanes, a quien ha preferido «por ser español, por ser un Ministro de nuestro Rey; por ser autor de las Sociedades [las Económicas], y por haber sido el promotor del Comercio libre [Reglamento de 1778]». Cree que el ramo del comercio con géneros extranjeros no beneficia ni a la agricultura, ni a la industria, sino a los mercaderes: al «dueño del Navío», al «comisionista» y al «comerciante dueño de los géneros y efectos». Pero además «no navegamos lo que nos sobra, ni lo nuestro, ni lo que conviene al Estado, ni lo que el rey quiere». Es un *Comercio pasivo [sic]*, que dañaría a «nuestros frutos y nuestras manufacturas». Afirma sentenciosamente que «la Agricultura y las Artes son los manantiales de donde deriva toda su fuerza el Comercio». No está de acuerdo en que se dé a los cosecheros la tercera parte del Buque, porque ello supone una verdadera *traba [sic]*. No se opone por oponerse, sino porque hay que tratar de hacer un Comercio activo, que «no sea en perjuicio de la Agricultura y de las Artes». Y que el «tal Comercio» arruinó a Sevilla y a Cádiz. Y que además no se está peor ahora que hace años. Se ocupa también de la seda, destacando la excepcional fábrica de telares de Bernardo Cologan Valois. Se pregunta qué se hará del comercio «en caso de guerra». Etc., etc.

— Por su parte, Fernando de Molina y Quesada se mostró decididamente contrario, porque sería «la total destrucción de los telares y manufacturas de seda», ramo que «va a ser si no mayor poco inferior al ramo de vinos y aguardientes». He aquí sus principales razones, extractadas por el propio Peraza de Ayala ¹⁰⁵:

¹⁰⁴ Archivo R.S.E.A.P.T., *Consulado Marítimo y Terrestre*, leg. 2, folios 100-115.

Puede verse la recentísima e importante obra de VICENTE LLOMBART: *Campomanes, economista y político de Carlos III*, Alianza Editorial, Madrid, 1992, especialmente la segunda parte (1762-1783), «4. El comercio libre a Indias», pp. 113-153.

¹⁰⁵ PERAZA DE AYALA: «Dos escritos de don Fernando Molina y Quesada», *Anuario de Estudios Atlánticos*, núm. 23, 1977, p. 170, y Apéndice documento núm. III, como existente en el Archivo de la R.S.E.A.P.T., *Consulado Marítimo y Terrestre*, leg. 2, folios 89-90.

Se refiere —dice— a la petición del Ayuntamiento de la Ciudad «para acordar acerca del comercio libre y se ventila la cuestión de si es útil o nocivo que se naveguen libremente desde este Puerto habilitado a la América en los bajeles de nuestra permisión los géneros extranjeros». Dice que «los comerciantes, los dueños de navíos y los que tienen proporción o esperanza de hacer un gran negocio, se esfuerzan a persuadir es utilísimo tal comercio». Pero él encuentra «algunas dificultades». Para él, sin entrar en otras, «si se verificara tal proyecto fuera la total destrucción de los telares y demás manufacturas de seda de que resultaría un gravísimo perjuicio a la Provincia». Ramo que «va a ser si no mayor poco inferior al ramo de vinos y aguardientes». «El vino y la seda son cosecha de la Isla y la seda es un material para manufacturas ya establecidas en que se interesa el común». «¿Si nuestra obra no se lleva a la América y no vale, para qué se tejerá y para qué se plantarán morales?», se pregunta. «¿Quién llevará una pieza de tafetán ni una cinta?». «No es esto —dice— impugnar el Real reglamento...». «Por pensar en favorecer al comercio no se destruyan las Artes y la Agricultura...». Y termina: «Cuando el que escribe, o representa, nada pide en provecho suyo debe tener gran recomendación. Yo tendré ésta y la de la intención más pura cuando me falten otras».

— Finalmente, veamos aquí, en breve extracto, la tesis de don Tomás de Nava en su Informe de 27 de febrero de 1779 que al fin prosperaría en el seno de la Económica:

Después de analizar el interés que tienen el Labrador y el Hacendado, el Comerciante y el Artesano en la cuestión, despeja por evidente cuánto ganaría el gremio de los comerciantes con la posibilidad de exportar géneros extranjeros libremente;

Más radical fue aún Fernando Rodríguez de Molina, que en su exposición del 20 de febrero de ese año 79 pide al Director —Tomás de Nava— que, vigente el Reglamento de 1778,

mande recoger (como lo requiero) los Papeles que se han producido en los términos propuestos, y no permita se lean otros de iguales máximas.

[Archivos R.S.E.A.P.T., *Consulado Marítimo y Terrestre*, leg. núm. 2, folios 116-117].

estima que también salen ganando con ello el gremio de labradores y hacendados, que tienen un interés común, ya que el mercader sólo puede ocupar con sus géneros la tercera parte del buque que va a América; que en cuanto a los artesanos, se salvaría su interés prohibiendo que se llevaran a las Indias los tafetanes extranjeros «y otros renglones de menos consideración», y los comerciantes tratarían de ocupar con los propios parte de esos dos tercios de carga que le han quedado libres.

Reconoce que no puede haber un comercio absolutamente libre. Y después de estudiar si lo que se pide «es compatible con el bien general del Estado» y si es «oportuno solicitarla en las actuales circunstancias», cuando tantas veces se ha pedido al mismo Ministro y se nos ha negado, estima que con base en el estado de necesidad, se pida al Rey

la libertad de llevar a las Indias desde este Puerto habilitado los géneros extranjeros que completen la tercera parte del buque de cada navío, con expresión de que no se incluyan en este permiso los tafetanes, grodetures, tornasoles, peñascos, gurbiones, anascotillos, pañuelos de seda, blondas, sintas, encages para mantos, seda torcida para coser y todo género de listonería de fábrica de otros Reynos ¹⁰⁶.

Aclaran Macías y Ojeda que todo esto tendría «un tratamiento teórico más acabado por su hijo Alonso de Nava Grimón, VI Marqués de Villanueva del Prado, quien en 14 de enero de 1788 presentaría una “memoria patriótica” a la repetida Sociedad, en crítica réplica a la respuesta de la Administración al pedimento de 1779, concretada en la Real Orden de 21 de enero de 1785; y a la posterior Real Orden de 19 de octubre de 1787». Pero las actividades del Marqués don Alonso, que abordaría de nuevo el tema en 4 de febrero de 1792, respondiendo a otra R. O. de 22 de noviembre de 1791, quedan fuera de este estudio.

¹⁰⁶ A.R.S.E.A.P.T., *Consulado Marítimo y Terrestre*, leg. núm. 2, folios 128-137. Inédito hasta la fecha, lo insertamos íntegramente en nuestro *Apéndice único*.

Una Real Orden de 22 de octubre de ese año 79 autorizó el embarque de géneros extranjeros en concepto de «general, ranchos y carena».

3. *Sobre la creación del Real Consulado Marítimo y Terrestre*

En virtud de lo ordenado por el *Reglamento y Aranceles Reales para el Comercio Libre de España e Indias* de 12 de octubre de 1778 en su artículo 53, el Ayuntamiento de La Laguna informó el 15 de enero de 1779 y celebró un Cabildo general los días 21, 22 y 23 siguientes. Se nombró una comisión para redactar los estatutos, que presentaron su proyecto en el Cabildo del 22 de junio. Y dice Peraza:

Otro plan elaboraron los miembros de la Sociedad Económica y del propio consistorio marqués de Villanueva del Prado, marqués de la Villa de San Andrés y don Fernando de Molina Quesada, el 12 de agosto siguiente¹⁰⁷.

Vemos aquí a los tres amigos, Nava, Guerra y Molina, laborando juntos, en el probablemente último trabajo de don Tomás Lino.

VIII. ENFERMEDAD Y MUERTE

Ya en octubre de 1779, en la Junta de la Económica del día 15, se lee: «Como el Director estaba un poco indispuerto, y no era conveniente pedirle que franquease un salón de su casa [para el día del Rey], se nombró una Comisión, que habría de buscar sitio adecuado»¹⁰⁸.

Tuvo lugar esa segunda función pública con el Real motivo el 4 de noviembre siguiente «en la Sala Capitular, muy engalanada», actuando el «Sostituto de Director Dn. Manuel Pimentia y Oropesa, Alcalde Mayor de esta Isla». El *refresco* se sirvió en casa del socio don Cesáreo de la Torre, en la calle

¹⁰⁷ PERAZA DE AYALA: *El régimen comercial...*, cits., p. 1645 y nota 457. Como existente en el Archivo Buergo: Representación de 12 de agosto de 1779. No me ha sido posible llegarla a conocer.

¹⁰⁸ ROMEU: *La Económica...*, cits., p. 27.

de La Carrera, número 57 —actual Hotel Agüere—, que había sido de los Marqueses de Torrehermosa, empezado a construir en 1736; que allí lo había preparado la Sociedad por el motivo antes reseñado. Y estando en él, «se supo que había muerto el Director»¹⁰⁹.

Don Tomás había fallecido cuando sólo contaba 45 años de edad. Y fue enterrado en el Convento de San Agustín, ya que había sido Patrono General de la Provincia en las Islas¹¹⁰.

¹⁰⁹ LOPE DE LA GUERRA: *Memorias*, cits., Cuaderno III, Las Palmas, 1957, pp. 51-54.

He aquí su partida de defunción:

Don Vicente Cruz Gil, Cura Párroco de la Parroquia de Santo Domingo de Guzmán (N.º 106) en La Laguna-Tenerife.

Certifico: Que en el libro 9, folio 237, de Defunciones de este Archivo a mi cargo, se encuentra inscrita una partida que, transcrita literalmente, dice así:

En cinco de Noviembre de mil setecientos setenta y nueve años, se hizo oficio menor por el Sr. Dn. Tomás de Nava, Marqués de Villanueva del Prado; cantóse la Vigilia, dijo la misa el Sr. Penedo, Ven^e Bencomo y Gomes y asistió el Beneficio; se hizo de gracia.—Bencomo.—Firmado y rubricado.—En cinco de Noviembre de mil setecientos setenta y nueve se enterró en el Convento del Sr. Sn. Agustín el Sr. Marqués de Villanueva del Prado Dn. Tomás de Nava y Grimón, marido de la Sra. Marquesa Dña. Elena-Josefa Benítez de Lugo y Saavedra, vecinos de esta Ciudad en esta feligresía; recibió los Santos Sacramentos, hizo su declaración testamentaria en tres de Noviembre de mil setecientos setenta y nueve, ante José Manuel Salazar, escribano público; fueron cura y sochantre, llevóse capa, asistió el Beneficio y todos los capellanes. Hízose primero encomendación del alma y después se formó la procesión funeral; hicieron diez pausas; asistieron los capellanes siguientes: Bencomo, Castellano, Monteverde, Vizcaíno, Gómez, Bencomo menor, García; y de menores Penedo, Rodríguez, Pérez Bencomo, Mariano, Navarrete Peña, Ginoris, Hernández, Colombo, Sabinón y se hizo señal grave. Todos hicieron gracia de sus derechos. Bencomo. Firmado y rubricado.

Y para que conste, expido la presente certificación, que firmo y sello con el de esta Parroquia, en La Laguna, a nueve de Marzo de mil novecientos noventa.—(Firma) Vicente Cruz.—Rubricada.—Hay un sello en tinta que se lee: Parroquia de Sto. Domingo de Guzmán-La Laguna.

¹¹⁰ Inicialmente fue sepultado en una capilla en el patio, por estar la iglesia en obras; y luego, en 25 de junio de 1784, fueron trasladados sus restos a la bóveda de detrás del altar de la derecha, dando a la sacristía, con ceremonia solemne, portando el ataúd los marqueses de Guisla y San Andrés, el conde de Sietefuentes y el vizconde del Buen Paso (ENRIQUE ROMEU PALAZUELOS: «Las almas y las ruinas», *El Día*, domingo, 15 de julio de 1990, p. 2).

En la Económica se dio la noticia oficial de su muerte en la Junta del día 13 de ese mismo mes y se encargó a don Marcos de Urtusáustegui el pronunciar el Elogio correspondiente. En la elección para Director celebrada el 18 de diciembre resultó electo don Fernando del Hoyo-Solórzano, Conde de Siete Fuentes. El Elogio se pronunció en la Junta extraordinaria celebrada el 22 de noviembre del siguiente año de 1781, por el citado don Marcos de Urtusáustegui, «que de verdad hizo un buen trabajo»¹¹¹.

En efecto, se trata de un extenso manuscrito de 34 folios, escrito en elevado tono y con todo rigor histórico. La biografía del Marqués de Nava se enriquece con muchos de sus datos. Está fechado en La Orotava a 18 de octubre de 1781.

El Marqués de San Andrés escribió a Viera una muy sentida carta con motivo de la muerte de don Tomás. Con fecha 1.º de diciembre de 1779 le dice:

Sólo me podría aparecer golpe mayor el que acabo de recibir, en que no le toca a V. M. poca parte...

Y después de darle detalles sobre sus últimos tiempos y el proceso de la enfermedad, le añade:

Puede verse la Oración fúnebre del P. Presentado Pintado pronunciada con tal motivo. Debo su conocimiento a la pericia investigadora y la cordial amistad de Enrique Romeu Palazuelos, Conde de Barbate, a quien doy aquí las más expresivas gracias.

¹¹¹ ROMEU: *La Económica...*, cit., p. 37.

Este Marcos de Urtusáustegui y Lugo-Viña había nacido en La Orotava en 1754 y en ella moriría en 1812. Era, por tanto, veinte años más joven que Nava.

Fueron sus padres Juan Antonio de Urtusáustegui y Lugo-Viña y Úrsula de Lugo-Viña y Frías, su prima hermana y sobrina.

Casó con Cecilia de Monteverde y Rivas, prima segunda suya.

Sería legatario de la rica biblioteca de su padre.

Socio fundador de la Económica de Tenerife, conviviría con D. Tomás esos últimos años de la vida de nuestro biografiado.

[Debe verse la *Biografía de un ilustrado canario: don Juan Antonio de Urtusáustegui (1731-1794)*, por Manuel Hernández González y Adolfo Arbelo García. Va incluida en el *Diario del viaje a la Isla de El Hierro en 1779*, edición de Manuel J. Lorenzo Perera, Centro de Estudios Africanos, Colectivo Cultural Valle de Taoro, La Laguna, 1983, Biblioteca de Obras Canarias].

Yo tuve que sufrir tan grave pesadumbre; que consolar a los que me acompañaban en sentir y en disponer el imprevisto funeral en calidad de amigo y de albacea...

He visto morir a mi amigo más antiguo, que sólo dejó de pensar como yo en una ocasión, que fue en orden a los jesuitas... Quedó solo, en medio de mil cabezas montadas de otra forma. Sufríamos de medias las persecuciones, las murmuraciones y los ataques, servíamos a la república, yo con mi trabajo, él con su nombre... Amigo yo sería interminable en este asunto, como soy inconsolable por unas razones que sólo V. M. puede comprenderlas... ¹¹².

Y todavía el 25 de febrero de 1780:

En diciembre hablaría de la muerte de Nava, cuyo sentimiento aún me dura y cuyos efectos voy viendo cada día... El faltarme los amigos de aquel tiempo me acrecienta el disgusto y me persigue contra todo derecho natural y de gentes ¹¹³.

De la triste noticia se hace eco también Viera, quien al tiempo de escribir a Porlier para felicitarle por el nombramiento de Camarista de Indias, le dice en su carta de 5 de junio de ese año, desde Roma:

No llegó a tener esta satisfacción nuestro tan malogrado como dignísimo de más larga vida, Marqués de Villanueva del Prado, cuya temprana muerte lloraré siempre sin consuelo, y las Canarias el Ciudadano de más luces que acaso hubo jamás en ellas. Me hallaba en Turín cuando recibí la fatal nueva, en carta del Marqués de San Andrés, que V. ahora me confirma, y que todavía mezcla su sinsabor a cuanto pudiera divertirme en mi presente viaje de Italia ¹¹⁴.

¹¹² ENRIQUE ROMEU PALAZUELOS: «Noticias de las cartas de Fernando de la Guerra a José de Viera y Clavijo», *Anuario de Estudios Atlánticos*, año 1985, núm. 31, p. 520.

¹¹³ ROMEU: «Noticia...», cit., p. 521.

¹¹⁴ Biblioteca de la Real Sociedad Económica de Amigos del País. Ha sido impresa, en unión de otras, en *Cartas familiares escritas por don José Viera y Clavijo a varias personas esclarecidas, por sus dignidades, clases, em-*

Y en carta a Fernando de la Guerra de 12 de octubre de 1781 se conduele:

Estando en Turín tuve la suerte de recibir una carta de V. S. con referencia a otras, que no había recibido, y en ella, como por incidencia, me daba la infausta nueva de la muerte de nuestro amado y memorable amigo el Marqués de Villanueva del Prado; golpe para mí tan impropio y tan sensible, que en mucho rato no pude recobrar mi equilibrio no consolarme ¹¹⁵.

Años después, su hijo don Alonso, el VI Marqués de Villanueva del Prado, recordaría a su padre con motivo del 30 aniversario de su muerte, cuando escribe su *Diario* camino de la Junta Central ¹¹⁶:

Yo cumplí con aquella devoción [oír misa]... porque hoy hace cabalmente treinta años que murió mi padre, época que siempre y por muchísimas razones será señalada con mi sentimiento. Murió en lo mejor de su edad [recordemos, cuarenta y cinco años] de sus esperanzas y de su concepto; pero al ver cómo han ido después las cosas, bien se puede decir: ¡O tres y cuatro veces dichoso aquel a quien tocó el morir entre los suyos y en su propio pueblo! Mi padre dejó el mundo como lo había encontrado: su máquina estaba montada de un modo que parecía que jamás se había de descomponer y que había de ser casi eterna. Ni idea se podía formar entonces de la espantosa revolución de que somos testigos, ni menos de que en nuestro tiempo había de experimentar una irrupción de aquéllas que todo lo trastornan, como la de

pleos, literatura o buen carácter de amistad y virtud, Santa Cruz de Tenerife, Imprenta Isleña, pp. 9-11.

¹¹⁵ Carta de José de Viera y Clavijo a Fernando de la Guerra de 12 de octubre de 1781. Recogida parcialmente en ENRIQUE ROMEU PALAZUELOS en su *Biografía de Viera y Clavijo a través de sus obras*, «Aula de Cultura de Tenerife», 1981, p. 59.

¹¹⁶ ALONSO DE NAVA GRIMÓN: *Diario del viaje a Andalucía* (1809), sábado 4 de noviembre. Publicado por ALEJANDRO CIORANESCU: *Obras políticas*, Aula de Cultura de Tenerife, 1974, pp. 66-67. Publicó extractos numerosos BUENAVENTURA BONNET en *La Junta Suprema de Canarias*, La Laguna, 1948; especialmente lo acotado en el texto en su página 518.

los godos o la de los árabes. [¡En qué edad tan desgraciada hemos nacido!]. Un torrente impetuoso ha socabado todos los fundamentos de nuestras antiguas instituciones, que están próximas a desplomarse. Los que murieron ahora treinta años creyendo dejar sus casas con cierta estabilidad, ¿qué dirían al presente, cuando los pueblos y los imperios no tienen estabilidad? Conserve-mos, o más salvemos de este naufragio la moral y el honor y sírvame siempre de consuelo el derramar algunas flores sobre el sepulcro del mejor de los padres.

Por último, recojamos aquí que Enrique Romeu cierra su citado trabajo *Don Tomás de Nava o el honor* con este bello epitafio, con el cual terminamos también nosotros esta biografía:

Don Tomás de Nava es uno de los ingenios más preclaros de Tenerife. La raza dejó en él todas las virtudes que se sedimentan en siglos de continuadas revoluciones. La revolución intelectual que produjo fue definitiva. Claro es que le ayudaron no sólo la época sino el haber conseguido traer a su campo a los mejores que entonces convivían en La Laguna y con los que supo esparcir una semilla eficaz.

Quizá el procedimiento estuvo mal dosificado en ocasiones o chocó con los reductos de lo antiguo, de un modo estridente.

Tal vez no había otro modo de hacerlo. Las revoluciones espirituales son muy dolorosas y actúan sañudamente sobre almas y cuerpos, y don Tomás de Nava fue y así hemos de considerarlo el instrumento idóneo de esta revolución que fue, al atraerse en La Laguna a los más destacados elementos, un modelo de transición en medio del desquiciamiento del mundo.

APÉNDICE ÚNICO

Señores. Ya llega el caso de que yo profiera mi dictamen sobre Comercio libre, y de que manifieste a VSS. qué es lo que considero más útil a la Patria. Dispuesto siempre a abrazar aquel medio que estribase en más fuertes razones, y que pareciese ser más ventajoso al Común del País, he oído con imparcialidad y reflexión todos los papeles que se han leído en la Sociedad acerca de la materia. Sobre ellos he formado mi juicio ayudado de las luces y principios que he visto en los Autores Económicos, y de algunas noticias oportunas que se me han comunicado. He creído necesario manifestar a la Sociedad, antes de que pasemos a votar, los fundamentos de mi opinión, y me lisongeo de que este ilustrado Cuerpo si no la tuviere por la mejor, le hará no obstante la Justicia de reconocer que es nacida del más puro amor a la Patria.

Sentemos por basa de nuestros raciocinios, que la Sociedad debe procurar el bienestar de todos los Gremios del País: que debe solicitar todo lo que ceda en utilidad del Labrador, y del Artesano; del comerciante y del Hacendado: pero de tal suerte que los auxilios que se dispensen a una de estas clases no perjudiquen a las otras. Sobre este supuesto han de arreglarse todos los discursos y a este único fin deben dirigirse los dictámenes. Todos estamos persuadidos de que para el Gremio de Comerciantes sería muy útil la entera libertad de embarcar a la América en los Navíos de nuestro permiso y desde nuestro Puerto habilitado los géneros extranjeros. Habría un tráfico prodigioso; nuestra bahía estaría siempre llena de embarcaciones; el número de Comerciantes se aumentaría considerablemente; sus caudales serían quantiosos; y si se quiere, nuestro Puerto habilitado se haría con el tiempo otro Cádiz. En todo esto estamos de acuerdo. Si a proporción de esta opulencia del Comercio, creciente también el desahogo de las demás clases de República, ¡quién no había de interesarse procurar a su Patria un grado tan eminente de felicidad! ¡Qué esfuerzo debíamos hacer todos por conserguir un permiso tan ventajoso! Para determinarnos, examinemos qué es lo que conviene a las otras clases, y qué es lo que exigen del Comercio.

El Gremio de Labradores y de Hacendados están tan íntimamente unidos que hablando de los intereses de uno de ellos se comprehenden los otros. ¿Qué es pues lo que el Labrador exige del Comercio? Que dé valor a sus frutos, que les procure un despacho cómodo, que investigue los países donde tienen mejor venta, en fin que

busque todos los medios posibles para dar estimación a las producciones de aquella tierra en que se halla establecido. Éste es el Comercio útil. Sobre éste recaen todas las alabanzas, todos los prodigios que se le atribuyen. Se nos han exaltado ahora las grandes ventajas del Comercio, se nos han ponderado sus beneficios; pero a esas proposiciones generales debemos acceder con discernimiento.

Que el Comercio es la vida de los Estados es una verdad reconocida por toda la Europa; sin embargo esto no se entiende de todo Comercio cuando se nos dice que él ha elevado la Inglaterra, que sostiene con opulencia la Francia, debemos entender un comercio arreglado que ha hecho valer las producciones de aquellos Países, que ha fomentado su Agricultura, y favorecido sus fábricas. De otro modo, no sólo no hubiera engrandecido a aquellos reinos sino que los habría debilitado. Convengamos de buena fe en que el Comercio con géneros extranjeros, tomado absolutamente, no es el que obra estas maravillas. Él se egerce con mercaderías de otros países, y no se utilizan en él los Artesanos, y los Labradores de la Patria. En ella no queda otra cosa que el interés del comisionista por cuya mano pasan las manufacturas ajenas, o la ganancia del Mercader que las trae de su cuenta: esto es, que tal negociación por sí sola no deja utilidad conocida sino a la clase de Comerciantes. Pero como nuestro Comercio no se ha de hacer enteramente con manufacturas extranjeras, puede esperarse que la libertad arreglada de traficar con éstas sea compatible con la conveniente salida de nuestras producciones, y aún que la ayude y la fomenta. Aquí es donde tienen lugar las razones que se han dado para persuadir la utilidad que hallan los Labradores y los Hacendados en la libertad del Comercio. Son éstas en sustancia, que no dejando nuestros frutos en la América una ganancia suficiente para estimular a los Negociantes a llevarlos, necesitan de otro aliciente que los anime a emprender los viages, a repetirlos, y a poner nuestro Comercio con la América en actividad y vigor. Los géneros producirían este efecto. Su consumo en las Indias es muy considerable: su venta más pronta que la de nuestros frutos, y la ganancia que dejan también parece que es mayor. Esto es lo que se necesita para hacer florecer el tráfico entre esta Provincia y aquellos Dominios. Los que lo egercen hallarán en él más utilidad; no se verán expuestos a las ruinosas demoras que hoy padecen por el lento despacho de nuestros frutos, y tendrán desde luego el importe de las mercaderías un caudal que emplear en los retornos, lo que interesa no solamente a ellos, no solamente a la prontitud de los viages, sino también a los que dan su dinero a riesgo, que no tendrán que sufrir los quebrantos que les causa el poco adelantamiento con que vuelven de la América los traficantes: beneficio que se extiende a muchas Clases de la República.

La objeción que desde luego se presenta contra este plan, es que

no demuestra todavía el interés que halla el Labrador y el Hacendado en este mayor movimiento del Comercio. Si éste consiste en la Exportación y venta de las mercaderías, si se funda su importancia sobre la poca estimación de nuestros frutos, ¿cómo ha de creerse que de él resulte utilidad del Labrador, o que los géneros, la parte más lucrosa del negocio, se ciñan a los límites de servir de estímulo al Comerciante para que lleve nuestros frutos y que éstos en que apenas tiene ganancia, sean preferidos para hacer lo principal de la carga? Es necesario que el Negociante tire siempre a hacer todo su comercio con las mercaderías que le sean más ventajosas y a excluir de él nuestras producciones, que no le dejan sino una ganancia muy moderada, e incapaz (como se supone) de incitarlo por sí sola a que se aplique al tráfico de la América.

A esto se ha satisfecho exponiendo que el Mercader podrá ocupar con sus géneros quando mucho la tercera parte del buque de navío que va a la América, no alcanzando regularmente a más ni a tanto sus caudales porque las manufacturas son de poco volumen, y de mucho valor, y en el rincón de un navío puede llevar un tesoro. Así quedan las otras dos terceras partes para las producciones del País, y a proporción que se aumente el tráfico, se multiplicarán las partes de buque que han de completar nuestros frutos.

Aún más se ha apurado el argumento: Si se puede llevar un caudal en una pequeña parte del navío; si ésa es la que rinde la ganancia ¿qué precisión tiene el Comerciante, o el dueño del navío de llenarlo con carga que apenas le deja utilidad? La precisión es que no pudiendo ocupar con mercaderías sino la tercera parte del buque, han de querer más llenar lo restante de una carga que les deje un provecho moderado, que llevarlo vacío sin la mínima conveniencia, y que el dueño del navío tiene conocido interés en completar todo su buque, aunque no sea sino por devengar los fletes.

De todo esto resulta que llevando el navío la tercera parte de géneros se utilizan los negociantes; se pone en actividad el comercio; se fomenta la navegación, tendrán más salida nuestros frutos por el mucho buque que han de completar, y más valor por el considerable aumento de los que han de traficar con ellos: lo que hace la utilidad del Labrador, y la del Hacendado. Examinemos los intereses del Artesano.

Supuesto que son precisos los géneros para fomentar el Comercio de América, creo que todos VSS. están persuadidos, de que si nuestra Provincia nos proveyese de un suficiente número de manufacturas, no había para qué solicitar las extranjeras, y debíamos procurar todos los medios de que el comercio se hiciese con las nuestras. La razón es mui obvia. El negociante ganaría siempre lo mismo, y el principal de las mercaderías no retornaría a Reynos extraños, sino se quedaría entre nuestros fabricantes. La pretensión

de embarcar géneros extranjeros se funda pues en la escasez de los nuestros. Tenemos en el día mui pocas fábricas, y aun ésas todavía imperfectas, ya sea la causa de este atraso el poco despacho que tienen nuestras manufacturas a competencia de las de fuera; ya el poco primor de nuestros Artesanos, o más bien, lo que lo comprende todo, el no haberse dado hasta ahora las eficaces providencias, ni concedido los poderosos auxilios que nuestro benéfico Monarca, el más amante de la felicidad de sus vasallos, ha dispensado tan a manos llenas para restablecer en sus dominios las fábricas y la industria, y llevarlas a su última perfección. Como quiera, estos auxilios no han podido obrar hasta ahora los buenos efectos que debemos esperar produzcan con el tiempo. Así no sería prudencia proceder como si ya gozásemos de sus resultas, sino precavernos contra qualquiera proyecto que pueda imposibilitarlas. Esto es, no debemos querer un Comercio como si ya nos hallásemos proveídos de manufacturas, como ni tampoco un Comercio que destruya las que tenemos o que impida perfeccionarlas, o establecer otras en adelante, sobre estos mismos principios giran los diversos dictámenes que hemos visto en orden a este asunto. Se nos ha persuadido la necesidad de comerciar con géneros extranjeros por la falta casi absoluta de manufacturas propias; y otros nos han dicho que esta libertad sería la ruina de las fábricas que hay en el País. Parece que estas dos opiniones no son difíciles de contentar. Pídase que se excluyan de la libertad de comerciar con géneros extranjeros las manufacturas del País que necesiten de este auxilio. Estas son las de Seda, cuyo actual estado e importe con cálculo de observación se nos ha presentado, y merece la atención de la Sociedad. No es menester más para no perjudicar a este ramo, que pedir la prohibición de llevar en nuestros navíos a la América los tafetanes extranjeros, y otros renglones de menor consideración; porque entre nosotros no se fabrican hasta ahora regularmente otras telas mejores de Seda.

Este pensamiento ha hallado oposición. Se conviene en que fuera oportuno ponerlo en práctica, si nuestros tafetanes estuviesen en disposición de competir con los extranjeros; pero hallándose todavía defectuosos, ¿de qué servía esta prohibición? ¿Quién los ha de llevar a la América en donde abundan los extranjeros conducidos de los puertos de España, y los propios de la Península? Pero este mismo atraso de los nuestros, es lo que hace necesaria la prohibición de los de fuera. Si pudieran ya competir con los extranjeros, no se necesitaba tanto. Bastaría la baja de derechos que Su Magestad ha concedido a las manufacturas nacionales, para que el Mercader hallase interés en preferir los nuestros para su negocio a los de otros Reynos, como sucede en España. Por lo mismo que se nota todavía defecto en nuestras fábricas de tafetanes, una vez que se nos ha hecho ver que éste es un ramo considerable una vez que sabemos que ocupa

mucha gente, y que es capaz de un aumento prodigioso, debemos solicitar para su fomento la absoluta prohibición de comerciar a la América con tafetanes extranjeros.

¿Y de qué servirá esta prohibición, si el negociante no ha de hallar interés en llevar los nuestros? Servirá para obligarlo indirectamente a que lo procure, ya sea investigando en América el parage en donde puedan tener una venta cómoda, ya viendo para qué usos les puede dar buena salida, o ya auxiliando nuestras fábricas para que se pongan en estado de darle unas telas en que puede ganar, y que no le es permitido reemplazar con las de fuera. Pero aun quando la prohibición no produzca ninguno de estos efectos, siempre ha de obrar uno cierto y ventajoso. Es el de remover un obstáculo que se opone al adelantamiento de la fábrica, y puede hacer infructuosos los auxilios que se le apliquen. Supóngase que los Comerciantes no fomenten el ramo de tafetanes, que los abandonan y no ponen la mira a llevarlos en ningún tiempo a la América; sin embargo la concurrencia de los Extranjeros no será un embarazo perpetuo para su adelantamiento. La protección que el Gobierno dispensa a las fábricas, y los cuidados de la sociedad no encontrarán oposición ni aún tibieza en los interesados en el comercio. Al contrario se alegrarán de que se les vaya proporcionando un ramo más para su negocio, ya echarán la ocasión en que ya puedan traficarlos con algún provecho. De este modo quanto la Sociedad haga en fomento de las fábricas de tafetanes, se logrará; no se dará un golpe en vano, y será mucho más fácil el perfeccionar estas obras. Con esto queda salvo por ahora el interés que tienen nuestros Artesanos en el comercio: pero resta, la dificultad, de si el que se haga con géneros extranjeros imperdirá el establecimiento de nuevas fábricas.

Se nos ha expresado que el Comercio de semejantes mercaderías no sólo no se opondrá al establecimiento de las fábricas, que no tenemos, sino que podemos prometernos que lo ayude y lo plantifique; porque él traerá a la Patria más caudales, y pondrá a los Mercaderes en estado de auxiliar a los Artesanos y de promover la industria en la Provincia. A mí me parece que el establecimiento de fábricas no se consigue jamás por interés de un Gremio particular. Promover en un país los principios de una manufactura, no es cosa que promete a los que lo emprenden grandes utilidades, ni que se hace por el deseo de la ganancia. Semejantes esfuerzos sólo debemos esperarlos de la atención del Gobierno; de las luces que van penetrando en nuestra Patria; de la reunión de los Amigos del País, que han de ser de todos los Gremios; y acaso alguna vez de un ánimo generoso. Bástenos cuidar por ahora de que ninguna clase de la República tenga interés en que no se establezcan fábricas, y esto es lo que hemos de examinar respecto a los que hagan el Comercio con géneros extranjeros.

Supuesto que de ellos sólo, ni de su conveniencia particular no ha de provenir ni depender el primer impulso que se dé a la industria de nuestros paisanos, es de creer, que una vez de establecida una fábrica se halle modo de adelantarla sin que le sirva de obstáculo la libertad del comercio. Puede hacerse con ella lo que se propone ahora para los tafetanes, quando su estado ya exija igual auxilio. Pero hai un medio más seguro y más general de que el Comerciante halle su conveniencia en que se fomenten nuevas manufacturas, y de que se incline a dar salida a las que se hubiesen plantificado.

Hemos visto que la conveniencia que le resulte al Labrador y al Hacendado del Comercio de géneros extranjeros es dimanada de que éstos no ocupan sino una corta parte del buque del navío, y dejan lo restante para las producciones del País. De esta misma disposición bien arreglada resultaría también la utilidad del Artesano. Si se limitase el permiso de embarcar géneros extranjeros a una tercera parte del buque, que es lo que ingenuamente confesamos se puede disfrutar, hallaría el negociante la misma utilidad en llevar las manufacturas del País, que en traficar con nuestros frutos; esto es, las llevaría por el cebo de una ganancia moderada, quando ya hubiese completado la parte que podría cargar de mercaderías más lucrosas; y más querría echar mano de unos efectos que lo produgesen en corto provecho, que dejar ir vacío un rincón de la embarcación. Tendría empeño a más de esto el Comerciante en que se multiplicasen y perfeccionasen las manufacturas del país; pues siendo el negocio de géneros el que le procura más ganancia, y no pudiendo cargar de los extranjeros más que la tercera parte del buque, necesariamente había de fomentar nuestras fábricas, si quisiera llevar más géneros para aumentar su propia utilidad. De donde resultaría, que el permiso arreglado de embarcar, desde el Puerto habilitado de la Provincia los géneros extranjeros no se opusiese a que el comerciante favoreciera nuestras fábricas, y procurase dar buena salida a nuestras manufacturas; que es lo que pueden exigir del Comercio los Artesanos.

Éstas son las razones en que parece se funda la utilidad que hallan todas las clases de la República en el Comercio arreglado de géneros extranjeros. Ellas a mi ver ayudan a formar sobre buenos principios un raciocinio convincente, y a determinar los dictámenes. Ahora verán VSS. lo que no he concebido de los antecedentes.

El Comercio reducido solamente a frutos y producciones inmediatas de la tierra, no es el más floreciente, ni a el que está únicamente atendido ningún pueblo que conoce sus intereses. Siempre es lento, embarazoso y lánguido; y aunque sea el que deja más provecho al común de la República, no es el que incita principalmente al Comerciante, ni el que da movimiento al tráfico. La Inglaterra, la Francia, todo el País que tiene un comercio ventajoso lo hace con frutos y manufacturas. Éstas son mui precisas para ponerlo en acti-

vidad. Un navío cargado solamente con producciones bastas de la tierra es el que dejaría más utilidad al Labrador y a todos los que se entretienen en los trabajos del campo: ¿pero quién despachaba este navío? El Comerciante no se contenta con la corta ganancia que satisface al paisano frugal. Para llevar los frutos de éste, necesita de ser estimulado por el cebo de mayor conveniencia. A nosotros se nos ha limitado la libertad de nuestro Comercio a los frutos y mercaderías del País. Por ahora casi que se puede decir, que lo hemos de hacer solamente con frutos. Yo no dudo que investigando, entre los muchos parages de la América a que al presente podemos llevarlos, quales son los más propios para dar salida a cada una de nuestras producciones, podríamos hacer un comercio capaz de satisfacer suficientemente los deseos del Labrador, del Hacendado, y de la mayor parte del Pueblo. ¿Pero quién hace promover este Comercio? Supongamos que se unen los Cosecheros, fletan una embarcación con sus frutos a uno de los Puertos habilitados de América y logran una venta cómoda: Siempre éste es un esfuerzo extraordinario que no puede tener consecuencia durable, ni hacer mudar de semblante el Comercio. Éste no lo han de hacer los Cosecheros, y mientras el negociante no encuentre en él la ganancia que solicita, no se logrará ponerlo en una constante actividad. Es pues preciso procurarle al Comerciante en el tráfico de América un interés que lo estimule a emprenderlo sin desmayo, con tal de que no perjudique, sino que ayude a la salida de nuestras producciones. Tal es el permiso arreglado de llevar géneros extranjeros. Convengamos en que él no es útil absolutamente sino a los Mercaderes y negociantes; persuadámonos de que por sí sólo no es el que ha de hacer la felicidad de nuestra Patria, sin embargo arreglándolo de modo que no se perjudique a nuestra Agricultura, ni al establecimiento y perfección de nuestras fábricas, juzgo que puede ser un medio propio para fomentar nuestro Comercio con la América, para abrir comunicación con los Puertos a donde últimamente se nos ha permitido viajar, y para que se logre que nuestras producciones tengan consumo en estos mismos parages.

A fin de que el comercio con géneros extranjeros produzca estos buenos efectos, me parece necesario reducirlo a la tercera parte del buque del navío. Ésta es bastante para el estímulo del Comerciante, y aún se nos asegura que no puede disfrutar más. De este modo sin hacerle agravio, se precaven los inconvenientes que pueden ocurrir en lo sucesivo. Los caudales se irán aumentando, y los mercaderes se podrán poner en estado de cargar todo el navío con mercaderías extranjeras, y quizá entonces se desvanecerán quantas utilidades se nos prometen. ¿Y quién embaraza que, si un mercader no puede cargar de géneros extranjeros más que la tercera parte del buque de una embarcación, se una con otros dos, y la carguen toda? Limitando desde luego el permiso, se evitan los inconvenientes y se asegura

la utilidad general. Si en lugar de una Casa que tenga que embarcar para la América los géneros, se hallaren tres, será más útil al País, pues no pudiendo reunirse en un mismo navío, despachará cada una el suyo, y todos se completarán con las producciones de la Patria, lo que les procurará mayor salida. Pero aún más precisa se hace la restricción respecto al fomento de nuestras manufacturas. Los frutos si no van en un navío, quizá irán en otro, porque todos no han de llenarse de géneros; pero una manufactura de poco provecho nunca ocupará el lugar de otra que haya de dejar más: sólo puede llevarse cuando ya no haya arbitrio de aspirar a una ganancia mayor, cuyo buen efecto también lo producirá la absoluta prohibición de admitir de fuera para el comercio de América las manufacturas que se hallasen ya entre nosotros bien establecidas.

Hemos visto, que en cuanto a la restricción del permiso a una parte del buque del navío hai sus oposiciones, y sus dificultades. Se nos dice que el Comercio quanto más libre es más floreciente, y que ésta es una traba que puede incomodarlo. Confieso que éste es un inconveniente y que si se pudiera remover sin perjuicio sería sin duda mucho mejor. Pero a veces es necesario violentar un poco el comercio por la utilidad general del País. Ninguna Nación que no sea puramente Comerciante, tiene un Comercio del todo libre. En Inglaterra sufre sus trabas; en Francia no está esento de ellas; en España vemos las prohibiciones, separaciones, y registros que prescribe el nuevo Reglamento en fin estas trabas aunque incómodas son las que amoldan, por decirlo así, el Comercio a la constitución de cada País. Si se preguzga que al nuestro le conviene la que se propone, no se puede tener por muy gravosa. He oído decir, que la averiguación de la parte del buque que se lleva ocupada con una especie de carga, es en el día una formalidad muy simple; y aun dado caso que no la sea, se podrá proponer por los Inteligentes un método fácil y poco embarazoso de hacerla, que no declara ser aprobado por el Ministerio que procura como vemos, reducir y simplificar quanto sea posible los antiguos gravámenes. De todo lo qual se infiere, que la Constitución actual de nuestro País, el estado de su industria, y el fomento de su Comercio exigen que se pida a Su Magestad como un medio oportuno para disfrutar las muchas gracias que nos ha concedido, la libertad de conducir a la América desde nuestro Puerto habilitado los géneros extranjeros que completen la tercera parte del buque de cada navío que se despache, con absoluta prohibición de llevar de aquí los tafetanes, y otros pequeños ramos de la misma materia de fábrica de otros Reynos.

Pero sin embargo de las utilidades que promete a la Provincia la arreglada libertad de comerciar con géneros extranjeros, nos falta todavía que examinar para determinarnos, si ella es compatible con el bien general del Estado; si es conforme a las máximas

del Gobierno, y si es oportuno solicitarla en las actuales circunstancias.

Nuestra Provincia es una pequeña parte de una vasta Monarquía, a cuyos intereses deben estar siempre subordinados los nuestros. Por más ventajas que hallemos en un proyecto, si él perjudica a las otras Provincias del Reyno, nunca podremos ponerlo en práctica. Se nos ha dicho por personas inteligentes, que la libertad que se desea de llevar a la América desde nuestro Puerto habilitado los géneros extranjeros, puede hacer daño al Comercio de la Península. A VSS. no se les esconden los fundamentos de esta opinión. La feliz situación de nuestro Puerto que está ya más cercano a las Indias, en donde se tiene vencido mucha parte del peligro, puede llevar ventajas para el Comercio a los de la Península, y lo hace más a propósito para el establecimiento de Casas extranjeras, y para formar de él un puente por donde pasen a la América mercaderías de la Europa. Estas razones no dejan de hacer fuerza y tiene también a su favor otro argumento que las confirma. Estamos seguros de que el Ministerio se halla propenso a protegernos en quanto sea posible: sin embargo no nos vemos incluidos en el permiso de comerciar desde nuestro Puerto con géneros extranjeros, y no por falta de representaciones, ni de poderosos empeños. ¿A qué podemos atribuir esta exclusión? Debemos confesar, que en esta parte nos ha hecho daño nuestra fortuna y que si hubiéramos estado situados en la misma disposición que las demás Provincias de España, habríamos sido comprendidos en todos los artículos del Reglamento. ¿Pero esta preferencia que se ha hallado en nosotros en quanto a la situación no podemos compensarla por otros respetos? Algunos nos dicen que está bastante desvanecida con la corta extensión de nuestro País. A mí no me parece que ésta es satisfacción suficiente, porque una tierra no necesita de ser tan larga como para competir con ella en comercio, y porque esta diferencia es bien notoria a los Ministros, y sin embargo no nos han concedido el permiso de que se trata. La limitación de esta gracia a una tercera parte del buque, sí me parece un arbitrio capaz de desvanecer todas las aprehensiones a que pueda haber dado lugar la ventaja de nuestra situación, porque de este modo queda sujeto nuestro comercio a una cierta proporción con la cantidad de nuestros frutos, que nunca puede ser comparable a la de las producciones de España; y el Ministerio en esta consideración podrá usar con nosotros de su favor sin perjudicar a la Península. Pero supongamos que nada de esto es preciso; que nos determinamos a pedir libertad de comercio como lo gozan las Provincias de España y que se nos concede sin restricción: ¿quáles serán las consecuencias? Nos aprovecharíamos de todas las ventajas de el Puerto, y haríamos a proporción un Comercio más vasto que el de la Península. Contamos esto por la mayor felicidad; pero no vemos

que nos había de durar mui poco. Nuestra misma opulencia abriría los ojos al Ministerio, y a los interesados en el Comercio de España, y por poco que conocieran que hacíamos sombra al común de la Nación, procurarían atajar nuestra fortuna. Si llegásemos a hacer de nuestro Puerto otro Cádiz, tendríamos por fin la misma suerte que él: se pondrían límites a nuestro Comercio, y no sabemos qué golpe se nos destinaría, ni la impresión dolorosa que podría causar en nosotros. Ajustemos nuestra felicidad a la de la Península cercenando de la extensión de comercio lo que le excedemos en la situación de Puerto, y quizá conseguiremos una fortuna segura y duradera.

También es necesario que arreglemos nuestras pretensiones a las máximas del Gobierno. Sabemos que éste dirige hoy su principal atención a restablecer en los Dominios de Su Magestad las fábricas y la industria. A lo mismo debemos aplicarnos nosotros, y por este camino hemos de labrar nuestra felicidad. Si echamos por otra senda, y colocamos en otros arbitrios la fortuna de esta Provincia, todos nuestros esfuerzos serán vanos, porque no vendrán acordes con la protección del Gobierno, que es la que puede dar cuerpo y subsistencia a los proyectos y pensamientos de los Súbditos. Si nosotros, por ejemplo, deslumbrados con las ventajas y proporciones de nuestro Puerto aspirásemos a hacernos felices por la sola vía del Comercio; si tomásemos nuestras medidas para aumentarlo todo lo posibles, aun a costa de los otros ramos; si no procurásemos darle ciertas trabas que lo ligasen en algún modo a nuestra agricultura, a nuestras fábricas; si en fin tirásemos a hacer de nuestra Patria un País puramente comerciante como la Olanda ¿qué fruto sacaríamos de nuestro empeño? El Gobierno no atendería unas pretensiones que no se ajustaban a sus miras, ni podría aprobar un proyecto de felicidad particular que no pareciera subordinado a la felicidad general de la Nación. Es preciso que se vea en nuestros procedimientos una entera conformidad con las intenciones de Gobierno, y que nos aprovechemos de los auxilios que nos da, aplicándolos al propio objeto a que se dirigen. Si en España ha parecido suficiente para que se prefieran las manufacturas nacionales a las extranjeras la mayor asignación de derechos que se ha cargado a estas víctimas y en la Provincia se creyere que no basta este medio para el fomento de las fábricas por el mayor concurso de mercaderías extranjeras, y por el mayor interés que habrá en llevarlas de aquí a la América, se verá que hemos procurado remediar ese inconveniente, atajando con una prudente limitación el que se agolpen aquí los géneros extraños. Finalmente, Señores, nosotros estamos destinados a cuidar de la felicidad general de la Isla promoviendo igualmente los medios de adelantar la agricultura, las Artes, y el Comercio. Las Sociedades con unos Cuerpos establecidos por Su Magestad para estos fines, y su dictamen fundado puede ser de algún peso en estos asuntos. Que se

conosca que el nuestro va arreglado a nuestro Instituto, y que no solicitamos sino el bien de todas las clases de la República. La prohibición de los tafetanes, y otros renglones de que he hablado se conforma mui bien con este pensamiento. En España se han exep-tuado las cintas, entre otras cosas, de la libertad general, y la exclu-sión de otros renglones que apuntaremos, será una nueva prueba de que miramos por sí el adelanto de nuestras fábricas. Nuestro Infor-me así concebido puede contribuir al logro de la pretensión. Lejos de perjudicar a la Patria, le facilitará los medios de hacerse feliz, porque se conforma con las máximas actuales del Gobierno.

Habiendo comparado mi dictamen con todas las relaciones que pueden descubrir su utilidad, y aun su oportunidad, me falta que examinar si ésta es la ocasión de promoverlo, y si es propio para las presentes circunstancias, en lo que debemos poner mucho cuidado. ¿De qué nos serviría formar un proyecto mui bien concertado en la sustancia, si errásemos en el tiempo, y el modo de solicitar la gracia de poderlo poner en práctica? Guardémonos de que suceda así, por-que perderíamos todo el trabajo.

Todos nos dicen, que ésta es la ocasión de que pidamos lo que nos conviene, porque el Ministro de Indias está propenso a favore-cernos, porque en este Consejo hai varios paisanos, y especialmente porque al M. Ite. Ayuntamiento se le manda que proponga los me-dios de fomentar el Comercio entre nuestra Provincia y los Dominios de América. Está mui bien: pero yo saco de aquí otra consecuencia. Si ésta es la ocasión oportuna, si ésta es la ocasión decisiva, ¡qué cuidado no hemos de poner en arreglar nuestra pretensión de modo que no quede frustrada! Un mal paso ahora quizá será irremediable.

No ignoramos que ya se ha pedido el mismo permiso de que ac-tualmente se trata, y que se ha pedido al mismo Ministro, y por in-terposiciones poderosas. No obstante se nos ha negado. Apartemos ahora la vista de la utilidad o perjuicio que se nos pudiera seguir de la entera libertad de comerciar con géneros extranjeros. Supongamos que hai razones para creer que nos sería ventajosa, y que no se vi-ciase reduciendo casi todo nuestro Comercio a mercaderías de otros Reynos. Corremos también los ojos sobre el daño que esto pudiera causar a la Península, y fijémoslos únicamente sobre las disposicio-nes del Ministerio. Un Ministro que favorece señaladamente las Islas en tiempo de un Rey que tanto las ama, no ha dado oído a las efica-ces instancias que se le han hecho para que en todo se iguale nues-tro Comercio con el de España. Le debemos la justicia de creer que hai razones sólidas que lo impiden. ¿Cuál es pues el motivo que ha-llamos para repetir esta pretensión? Únicamente la oportuna ocasión que encontramos de volver a representar nuestra necesidad. ¿Y es posible que nos fiamos tanto en esta ocasión, que juzgamos que ella desvanecerá los fundamentos que hay en contra, y que nos facilitará

la gracia que pedimos, sin que nosotros moderemos nuestra solicitud, y procuremos remover los obstáculos que se oponen a su consecución? Insistir en lo mismo que habíamos pretendido es querer malograr la ocasión, y malograrla sin recurso; porque si ella es el único motivo que tenemos hoy para representar, ¿de cuál nos valdremos en adelante, si perdemos imprudentemente esta oportunidad? Lo que ahora pronuncie el Ministro nos cierra la boca, y decide nuestra suerte.

Nuestra necesidad es la que nos obliga a repetir las súplicas y la que disculpa nuestra porfía. Bien me hago cargo de ella, Señores; pero por lo mismo hemos de poner el mayor cuidado en no aventurar el socorro. Conozco que para poner en actividad nuestro Comercio, y para disfrutar cómodamente de las muchas gracias que Su Magestad nos ha dispensado necesita del auxilio de los géneros extranjeros, mayormente habiendo de hacer nuestro tráfico a competencia del de España. VSS. me han hecho conocer, que llevando a éstos la tercera parte del buque de cada navío, no se ha menester más. Si yo creyera que se necesitaba de la mitad, fuera de parecer que se pidiera. Las mismas razones de conveniencia que se han dado para una cosa, se pueden dar para otra. Pero del mismo modo si yo comprendiera que no precisaba más que la octava parte, insistiera en que no se pidiese ni un ápice más allá. Éste es el único modo de quedar bien, y de conseguir la gracia. Aún si fuese preciso debíamos en las actuales circunstancias limitarnos a menos de lo que necesitásemos; pero pretender más es arriesgarlo todo; es ir con una probabilidad muy grande de no alcanzar nada. Desde Madrid se nos dice por personas que lo han de saber, que algo se puede lograr si pedimos con unión, y moderación. ¿Qué moderación hay en pedir más de lo que se necesita?

Limitemos, Señores, la pretensión por nuestro propio interés. Acomodémosla a la felicidad general de la Provincia: Conformémosla al bien de todo el Estado: arreglémosla a las máximas del Gobierno: esforcémosla con el juicio ilustrado de la Sociedad: reduzcámosla a nuestras necesidades: y dispongámosla con política y tino. De este modo será muy difícil malograr la ocasión que se nos presenta; y si no obstante tantas precauciones nada se consiguiera, no podremos atribuirlo ni a nuestra imprudencia, ni a nuestra ambición, ni a nuestra desunión, ni a nuestro descuido; sino a uno de aquellos secretos del Gobierno humano, o de la Providencia divina, que no le es permitido al vasallo, ni al hombre conocer.

Arreglándome en esta virtud a todas las reflexiones que dejo sentadas, es mi dictamen, que se informe al M. Ite. Ayuntamiento que la Sociedad juzga por conveniente se solicite de la piedad del Rey, como un medio de fomentar el Comercio de esta Provincia con los Dominios de América, y de que no se malogren las muchas

gracias y auxilios que tan generosamente nos acaba Su Magestad de dispensar, la libertad de llevar a las Indias desde este Puerto habilitado los géneros extranjeros que completen la tercera parte del buque de cada navío, con expresión de que no se incluyan en este permiso los tafetanes, grodetures, tornasoles, peñascos, gurbiones, anascotillos, pañuelos de seda, blandas, sintas, encages para mantos, seda torcida para coser y todo género de listonería de fábrica de otros Reynos.

Laguna, 27 de Febrero de 1779.

El Marq^s de Villanueva del Prado
(rubricado)

[R.S.E.A.P.T., *Consulado Marítimo y Terrestre*, leg. núm. 2, folios 128-137].